



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I.V.A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i><br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Año 1996</b>                                                                                                                                                      | <b>Martes 29 de octubre</b>                                                                                                                                                                                                                              | <b>Número 209</b>                                                                                                                                                                                                |

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 11 de octubre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morondo.

7850. — 11.400

ART.<sup>o</sup> = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD        | FECHA    | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO   | ART <sup>o</sup> |
|--------------|----------------------------|-----------|------------------|----------|---------|-------|------------|------------------|
| 090100444483 | J ROJO                     | 28408067  | S JOAN DESPI     | 28.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 106.2            |
| 090042734088 | G TRINCHE                  | 0 007699  | BARACALDO        | 08.09.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 062.1            |
| 090042733102 | G VICENTE                  | 07712421  | BARACALDO        | 05.09.96 | 235.000 |       | LEY30/1995 |                  |
| 090042734090 | J CANTERO                  | 14910089  | BARACALDO        | 08.09.96 | 20.000  |       | RD 339/90  | 062.1            |
| 090100483166 | J MONTERO                  | 22721049  | BARACALDO        | 08.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 151.2            |
| 090042734519 | J GONZALEZ                 | 22729433  | BARACALDO        | 11.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090042733278 | A ASENSIO                  | 30623858  | BARACALDO        | 04.09.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |                  |
| 090042752250 | TRANSPORTES C T N SL       | B48777528 | BILBAO           | 12.09.96 | 35.000  |       | RDL 339/90 | 067.4            |
| 090042733060 | D RODERA                   | 10113323  | BILBAO           | 04.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 067.4            |
| 090100478912 | J GOMEZ                    | 13246246  | BILBAO           | 29.08.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 061.4            |
| 090042732298 | J LOPEZ                    | 14541441  | BILBAO           | 12.09.96 | 15.000  |       | RDL 339/90 | 059.2            |
| 090100483178 | O GONZALEZ                 | 14560683  | BILBAO           | 08.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 151.2            |
| 090100416645 | P LOPEZ                    | 30581868  | BILBAO           | 07.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1            |
| 090042731830 | G HERRERO                  | 11911645  | ECHEVARRI        | 11.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090401138282 | A PROL                     | 15321705  | ERMUA            | 11.09.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.             |
| 090042734106 | R ALONSO                   | 14551574  | GETXO            | 08.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 154.             |
| 090042733126 | C ARPIDE                   | 13869924  | LAS ARENAS       | 10.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1            |
| 090100456199 | AUTOS MURILLO S L          | B48482897 | LEIOA            | 19.06.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |                  |
| 090100483245 | J ALBA                     | 30605043  | MIRAVALLS        | 08.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 151.2            |
| 090042733795 | R FERNANDEZ                | 16030620  | PORTUGALETE      | 04.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090042733783 | R FERNANDEZ                | 16030620  | PORTUGALETE      | 04.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090042733771 | R FERNANDEZ                | 16030620  | PORTUGALETE      | 04.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1            |
| 090100483257 | F HERRERO                  | 14889627  | ZARATAMO         | 08.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 151.2            |
| 090100465668 | A CALVO                    | 12212829  | ARANDA DE DUERO  | 08.09.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 003.1            |
| 090100465620 | A CALVO                    | 12212829  | ARANDA DE DUERO  | 08.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090100465632 | A CALVO                    | 12212829  | ARANDA DE DUERO  | 08.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1            |
| 090100411623 | A BERMEJO                  | 14938185  | S JUAN DEL MONTE | 30.08.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |                  |
| 090042736139 | COSECHEROS VINICOLAS CASTE | B09264243 | BURGOS           | 14.09.96 | 15.000  |       | RDL 339/90 | 061.1            |
| 090201896387 | F DE LA HERA               | 13030310  | BURGOS           | 17.09.96 | 30.000  |       | RD 13/92   | 050.             |
| 090100471917 | F MEDINA                   | 13047252  | BURGOS           | 19.09.96 | 50.000  | 1     | RD 13/92   | 020.1            |
| 090042731166 | M DANCAUSA                 | 13061034  | BURGOS           | 13.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090042731178 | M DANCAUSA                 | 13061034  | BURGOS           | 13.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3            |
| 090100452182 | E FRIAS                    | 13062391  | BURGOS           | 20.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 067.4            |
| 090100411611 | E SANZ                     | 13067000  | BURGOS           | 12.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1            |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                 | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA    | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|--------------|------------------------------|-----------|----------------------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 090042705945 | F GUTIERREZ                  | 13124088  | BURGOS               | 10.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090100452169 | A HERNANDEZ                  | 13124692  | BURGOS               | 18.09.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090042735433 | A GOMEZ                      | 38749956  | BURGOS               | 14.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090100449833 | M VIVAR                      | 13111178  | CARDEÑAJIMENO        | 07.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090100428623 | R JIMENEZ                    | 13292961  | MIRANDA DE EBRO      | 23.08.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090100446819 | J ALARCON                    | 10472707  | QUINTANAPALLA        | 20.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090042734337 | E GOMEZ                      | 13041510  | RANERA DE TOBALINA   | 11.09.96 | 15.000  |       | RDL 339/90 | 062.2 |
| 090042734349 | E GOMEZ                      | 13041510  | RANERA DE TOBALINA   | 11.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 062.2 |
| 090042734350 | E GOMEZ                      | 13041510  | RANERA DE TOBALINA   | 11.09.96 | 15.000  |       | RDL 339/90 | 062.2 |
| 090100483038 | J ALVAREZ                    | 13080222  | VILLARCAYO           | 12.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090100444495 | A ESTEBAN                    | 71104116  | ZAZUAR               | 09.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090201895504 | C ROSALES                    | 18016911  | HARO                 | 04.09.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090042751487 | J INFANTE                    | 52954579  | FUENLABRADA          | 07.09.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090201895917 | GESBARDO SA                  | A78775764 | LAS ROZAS DE MADRID  | 30.08.96 | 30.000  |       | RD 13/92   | 052.  |
| 090042765516 | S COORDINACION Y ESTUDIOS DE | A79930731 | MADRID               | 19.09.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 013.1 |
| 090201895875 | E GONZALEZ                   | 01954849  | MADRID               | 30.08.96 | 40.000  | 1     | RD 13/92   | 052.  |
| 090042706585 | C PUENTE                     | 02614287  | MADRID               | 02.08.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090401137241 | O PORTILLO                   | 28718671  | MADRID               | 07.09.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090201895700 | J SANZ                       | 38079529  | MADRID               | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090042744460 | M MARTIN                     | 51635491  | PARACUELLOS JARAMA   | 05.09.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 052.2 |
| 090201895462 | A BARLEYCORN                 | M 072841  | LOS HUEROS           | 29.08.96 | 50.000  | 2     | RD 13/92   | 050.  |
| 090042752170 | TRANSPORTES USABIAGA S L     | B31063423 | ARTAZU               | 06.09.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 052.2 |
| 090042732377 | A ZUBELDIA                   | 33419893  | ELCANO               | 19.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090042767562 | A ZUBELDIA                   | 33419893  | ELCANO               | 19.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401137174 | L MUÑOZ                      | 15837338  | ESTELLA              | 07.09.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090042764380 | P ORTEGA                     | 13160977  | VILLAVA              | 16.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090042764378 | P ORTEGA                     | 13160977  | VILLAVA              | 16.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090042747400 | GREGORIO MOYA SANCHEZ S L    | B3320956  | VILLABONA DE LLANE   | 12.09.96 | 235.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090042747381 | GREGORIO MOYA SANCHEZ S L    | B3320956  | VILLABONA DE LLANE   | 12.09.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 062.1 |
| 090100483014 | J ABASCAL                    | 13644528  | AMPUERO              | 04.09.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090100416670 | M VERDEJA                    | 71698479  | SANTANDER            | 10.09.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090042707115 | J MARTINEZ                   | 13699794  | TORRELAVEGA          | 26.08.96 | 235.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090042746110 | J MEIZOSO                    | 13924135  | TORRELAVEGA          | 09.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 146.1 |
| 090201895437 | I GAMEZ                      | 286893540 | PALACIOS VILLAFRANCA | 23.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 050.  |
| 090042731117 | TRANTON SL                   | B96217948 | TORRENTE             | 05.09.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 013.1 |
| 090042739890 | TRANSPORTES DITRANS SA       | A47066212 | PEÑAFIEL             | 13.09.96 | 10.000  |       | RDL 339/90 | 061.1 |
| 090042716190 | F ORTIZ                      | 13144421  | VALLADOLID           | 16.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090042734064 | J SANTAMARIA                 | 16192185  | LLODIO               | 04.09.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090042764299 | S GARCIA                     | 30561523  | LLODIO               | 11.09.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 090100428593 | A LOZARES                    | 16242257  | VITORIA GASTEIZ      | 14.08.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090042741639 | J VALLE                      | 16277395  | VITORIA GASTEIZ      | 05.09.96 | 35.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090100318246 | I GARCIA                     | 16299042  | VITORIA GASTEIZ      | 08.09.96 | 50.000  | 1     | RD 13/92   | 044.1 |

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 11 de octubre de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

7849. — 16.387

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD            | FECHA    | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|--------------|--------------|----------|----------------------|----------|---------|-------|------------|-------|
| 090100428260 | M PADILLA    | 37677101 | CORNELLA DE LLOB     | 04.06.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |       |
| 090042716645 | C LOPEZ      | 38449856 | L HOSPITALET DE LLOB | 25.08.96 | 50.000  | 3     | RD 13/92   | 020.1 |
| 090401135797 | J ANGULO     | 14541869 | BARACALDO            | 28.08.96 | 40.000  | 1     | RD 13/92   | 048.  |
| 090042717200 | J GARCIA     | 72392733 | BARACALDO            | 23.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.  |
| 090042751451 | J IGLESIAS   | 22719123 | CRUCES BARACALDO     | 06.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090042751463 | J IGLESIAS   | 22719123 | CRUCES BARACALDO     | 06.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 090401136066 | D HERNANDEZ  | 11732011 | BILBAO               | 29.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090042746790 | A POMAR      | 14256737 | BILBAO               | 27.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.  |
| 090042733643 | A DEL VAL    | 14257272 | BILBAO               | 24.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 090042702634 | A VILLATE    | 14916912 | BILBAO               | 16.06.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 067.4 |
| 090100444010 | M MAMOLAR    | 14950549 | BILBAO               | 22.07.96 | 35.000  | 1     | RD 13/92   | 105.1 |
| 090401136054 | G ALVAREZ    | 15337685 | BILBAO               | 29.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.  |
| 090401129311 | A MANSO      | 30574276 | BILBAO               | 02.09.96 | 40.000  | 1     | RD 13/92   | 050.  |
| 090042739475 | A JIMENEZ    | 30613615 | BILBAO               | 23.08.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3 |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A           | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA    | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|------------------------|-----------|----------------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 090042740374 | A JIMENEZ              | 30613615  | BILBAO               | 23.08.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090100478821 | C PAZ                  | 32239684  | BILBAO               | 08.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042703134 | A RUIZ                 | 71234738  | BILBAO               | 07.07.96 | 50.000  | 1     | RD 13/92   | 087.1A |
| 090042751517 | J HELGUERA             | 14236324  | ERANDIO              | 23.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042750732 | J RUIZ                 | 15370506  | ERMUA                | 28.08.96 | 20.800  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135657 | J LEZAMA LEGUIZAMON    | 14908715  | GETXO                | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090201894500 | J BENAYAS              | 14939911  | GETXO                | 24.06.96 | 30.000  | 1     | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128781 | F FERNANDEZ            | 16029908  | ALGORTA GETXO        | 29.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090401135712 | D MARTINEZ             | 16044846  | LAS ARENAS           | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042740167 | J FANO                 | 14253240  | LAUQUINIZ            | 23.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042716890 | J JODRA                | 30566698  | MUNGIA               | 24.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 019.1  |
| 090042712421 | A CAMARA               | 30559114  | UBIDEA               | 25.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042731063 | R MARAVER              | 11919480  | PORTUGALETE          | 26.08.96 | 5.000   |       | RD 13/92   | 094.1B |
| 090042703225 | A CORRALES             | 14380988  | PORTUGALETE          | 24.06.96 | 86.000  |       | D121190    | 198.H  |
| 090401135475 | N CIBRIAN              | 14690876  | PORTUGALETE          | 26.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042730137 | E CAMANO               | 14395850  | SANTURTZI            | 25.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090401128197 | J ESTEBAN              | 20175816  | SANTURTZI            | 23.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090401135645 | J GARCIA               | 72386267  | SANTURTZI            | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042730381 | F MIRANDA              | 17821558  | SOPELANA             | 28.08.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042730836 | F MIRANDA              | 17821558  | SOPELANA             | 28.08.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090100444367 | G BARRUL               | 12229920  | ARANDA DE DUERO      | 01.08.96 | 50.000  |       | RDL 339/90 | 061.1  |
| 090100393955 | M LOPEZ                | 45424530  | ARANDA DE DUERO      | 28.07.96 | 100.000 |       | LEY30/1995 |        |
| 090100444835 | R ASENUJO              | 71102507  | ARANDA DE DUERO      | 25.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 118.1  |
| 090042763064 | PIEDRAS Y MARMOLES S L | 809000829 | BURGOS               | 10.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042735378 | J LOPEZ MONIS          | 12863482  | BURGOS               | 06.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090042718575 | S ALONSO               | 13006713  | BURGOS               | 28.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090042741834 | C GUERRERO             | 13028731  | BURGOS               | 03.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090401136110 | M SANTOS               | 13030422  | BURGOS               | 29.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042730368 | A OCON                 | 13067004  | BURGOS               | 27.08.96 | 25.000  |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 090401136029 | J SAIZ                 | 13086350  | BURGOS               | 29.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128835 | A GONZALEZ             | 13086810  | BURGOS               | 29.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090042657215 | A ROJO                 | 13091262  | BURGOS               | 16.06.96 | 50.000  | 1     | RD 13/92   | 003.1  |
| 090042717250 | J VARONA               | 13098379  | BURGOS               | 06.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042717005 | J VARONA               | 13098379  | BURGOS               | 06.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042716992 | J VARONA               | 13098379  | BURGOS               | 06.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042724460 | F LUCAS                | 13102934  | BURGOS               | 16.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042717248 | M GUTIERREZ            | 13107267  | BURGOS               | 06.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042736073 | M BLANCO               | 13107756  | BURGOS               | 06.09.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042614642 | A BARBERO              | 13119569  | BURGOS               | 10.04.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 087.1C |
| 090042685685 | J PALACIOS             | 13128710  | BURGOS               | 24.05.96 | 100.000 |       | D121190    | 198.S  |
| 090042718344 | P RENUNCIO             | 13136305  | BURGOS               | 13.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042733175 | J MARTINEZ             | 71334155  | ESPINOSA DE MONTEROS | 13.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042705891 | A ALONSO               | 13208921  | FUENTEBUREBA         | 03.09.96 | PAGADO  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042682209 | R LOPEZ                | 13284134  | MIRANDA DE EBRO      | 28.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042730605 | A MARDONES             | 13296687  | MIRANDA DE EBRO      | 21.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090100456813 | J PORRES               | 12364359  | PRESENCIO            | 01.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042704400 | Y JUARROS              | 13091879  | TUBILLA DEL AGUA     | 28.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042705878 | F SARABIA              | 13121581  | VILLACIENZO          | 01.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090401127790 | J COMALADA             | 40193786  | GIRONA               | 21.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042662508 | A EL KHIHAL            | GR008753  | GRANADA              | 06.07.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |        |
| 090042625720 | G BUNEMANN             | J 000439  | MOGON                | 12.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042690462 | L RUIZ                 | 12092036  | CIHURI               | 05.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090042735147 | A FERNANDEZ            | 13752536  | COLLADO VILLALBA     | 23.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 046.1A |
| 090042735275 | J BENITEZ              | 11817604  | LEGANES              | 24.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090401131860 | L SANCHEZ              | 50068094  | LEGANES              | 21.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135487 | J OPERE                | 00257399  | MADRID               | 26.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042674330 | M POLLO                | 00260915  | MADRID               | 10.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090401128136 | J FERNANDEZ            | 00826415  | MADRID               | 23.08.96 | 40.000  | 1     | RD 13/92   | 052.   |
| 090401128860 | J SANCHEZ              | 01814078  | MADRID               | 29.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090401135580 | R ALVAREZ MENDIZABAL   | 05232301  | MADRID               | 26.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401122626 | M MEDRANO              | 11835011  | MADRID               | 29.06.96 | 40.000  | 1     | RD 13/92   | 050.   |
| 090042751256 | A CASAS                | 12959115  | MADRID               | 08.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042707097 | J GUTIERREZ            | 14728649  | MADRID               | 26.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 072.1  |
| 090401135608 | D BILBAO               | 14953433  | MADRID               | 27.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135463 | J YUSTOS               | 15369202  | MADRID               | 26.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128227 | M SAGASTUME            | 15976806  | MADRID               | 23.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090042694893 | S SANTOS               | 50304650  | MADRID               | 12.07.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |        |
| 090401135591 | F LOPEZ                | 50672873  | MADRID               | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401131044 | I DIAZ                 | 50725677  | MADRID               | 28.06.96 | 30.000  | 1     | RD 13/92   | 048.   |
| 090401123163 | M TORRES               | 50933994  | MADRID               | 07.07.96 | PAGADO  | 1     | RD 13/92   | 052.   |
| 090401135669 | S ILUNDAIN             | 51076394  | MADRID               | 27.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042750070 | J FONSECA              | 51617241  | MADRID               | 10.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090100477841 | A BLANCO               | 76706577  | MADRID               | 09.07.96 | 50.000  | 3     | RD 13/92   | 020.1  |
| 090042712391 | R IMEDIO               | 52365855  | MAJADAHONDA          | 16.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090100431099 | E GONZALEZ             | 01419325  | PINTO                | 24.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042706068 | J BARRIOS              | 50090934  | POZUELO DE ALARCON   | 26.07.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090042721860 | A FRANS                | MA077306  | CHURRIANA            | 09.07.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042717327 | J ONDOÑO               | 77512803  | CARAVACA DE LA CRUZ  | 06.08.96 | 5.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090042706950 | M GARCIA               | 27445726  | MURCIA               | 23.08.96 | 20.000  |       | RDL 339/90 | 067.4  |
| 090100444446 | J RODRIGUEZ            | 15342325  | ARTICA               | 14.06.96 | PAGADO  | 1     | RD 13/92   | 003.1  |
| 090042740180 | J DEL PORTILLO         | 15845178  | ESTELLA              | 29.08.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090100441512 | J AGUILAR              | 71922683  | VELILLA              | 15.07.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |        |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A    | IDENTIF.  | LOCALIDAD       | FECHA    | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|-----------------|-----------|-----------------|----------|---------|-------|------------|--------|
| 090042676556 | L LAGO          | 36052729  | VIGO            | 05.05.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090042724253 | R BARRERAS      | 13604336  | CASTRO URDIALES | 23.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090401128239 | M HERNANDO      | 13101125  | SANTANDER       | 23.08.96 | 30.000  |       | RD 13/92   | 050.   |
| 090042707358 | A LOPEZ         | 13736329  | SANTANDER       | 26.08.96 | 5.000   |       | RD 13/92   | 029.1  |
| 090042738872 | J PEDREGAL      | 13836636  | SANTANDER       | 24.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042716499 | I TERESA        | 70979723  | CIUDAD RODRIGO  | 20.07.96 | 130.000 |       | LEY30/1995 |        |
| 090042742851 | A RUIZ          | 28788854  | SEVILLA         | 01.08.96 | 115.000 |       | D121190    | 198.H  |
| 090042744896 | J DIAZ          | 15952377  | CIZURQUIL       | 23.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090401128744 | B RODRIGUEZ     | 15371789  | EIBAR           | 28.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042731592 | R GARCIA        | 70715230  | ELGOIBAR        | 25.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090042730125 | J JIMENEZ       | 15998776  | HERNANI         | 24.08.96 | 10.000  |       | RD 13/92   | 018.1  |
| 090042654901 | WINTER TRANS SL | 820460531 | IRUN            | 18.05.96 | 345.000 |       | D121190    | 197.B3 |
| 090401128380 | M CASTRO        | 15243866  | IRUN            | 24.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135578 | D VERGARA       | 35775797  | LEZO            | 26.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135414 | M PARIS         | 03423956  | SAN SEBASTIAN   | 26.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128756 | P GABIRONDO     | 15872169  | SAN SEBASTIAN   | 28.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128707 | E ALONSO        | 15927156  | SAN SEBASTIAN   | 28.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042751839 | I CARRACEDO     | 72454899  | URNIETA         | 28.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 117.1  |
| 090401131901 | J GONZALEZ      | 15343090  | VERGARA         | 11.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401128367 | J LUCERO        | 06945728  | ZIZURKIL        | 24.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042742681 | L MARRON        | 11937206  | ARROYO          | 31.08.96 | 15.000  |       | RD 13/92   | 167.   |
| 090042719282 | J GONZALEZ      | 09284816  | VALLADOLID      | 14.07.96 | 50.000  | 3     | RD 13/92   | 020.1  |
| 090042673919 | B VERDUGO       | 12354923  | VALLADOLID      | 07.06.96 | 35.000  |       | RDL 339/90 | 067.4  |
| 090042674146 | B VERDUGO       | 12354923  | VALLADOLID      | 07.06.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 013.1  |
| 090401128896 | M ALBARRACIN    | 12381397  | VALLADOLID      | 29.08.96 | 50.000  | 2     | RD 13/92   | 050.   |
| 090401135785 | J GARCIA        | 14101505  | VITORIA GASTEIZ | 28.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042768281 | M PERALTA       | 16238282  | VITORIA GASTEIZ | 19.09.96 | 10.000  |       | LEY30/1995 |        |
| 090401128653 | F MORILLAS      | 16239775  | VITORIA GASTEIZ | 28.08.96 | 16.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090401135736 | P SANTIAGO      | 16239783  | VITORIA GASTEIZ | 28.08.96 | 25.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042725129 | C SOTOLONGO     | 16258223  | VITORIA GASTEIZ | 03.09.96 | 2.000   |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 090401135750 | J BARROSO       | 16264618  | VITORIA GASTEIZ | 28.08.96 | 20.000  |       | RD 13/92   | 048.   |
| 090042681230 | I BONILLA       | 16284288  | VITORIA GASTEIZ | 04.07.96 | 135.000 |       | LEY30/1995 |        |

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 415/1993, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra A.S.P.E.F. Distribuidora, S.L., Manuel Guisasaola Gorriti y Miguel Angel Prieto García, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de enero de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 20 de febrero de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito

no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. N.º de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

—Finca sita en León, plaza de garaje, señalada con el número 24, de sótano tercero, casa número 4 de la calle Alcázar de Toledo. La superficie construida es de 36 metros cuadrados y la útil de 12 m.<sup>2</sup> y 72 dm.<sup>2</sup>. Cuota de valor 0,50%. Valorada en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

—Vehículo camión furgón, marca Sava, modelo 5741, matrícula PO-6938-K. Año matriculación, 1979. Valorado en 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

—Vehículo camión frigorífico, marca Nissan, modelo Trade, matrícula LE-6463-W. Año matriculación, 1993. Valorado en 1.232.500 pesetas (un millón doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas).

—Vehículo camión frigorífico, marca Nissan, modelo Trade, matrícula LE-6462-W. Año matriculación, 1993. Valorado en 1.232.000 pesetas (un millón doscientas treinta y dos mil pesetas).

—Vehículo turismo, marca B.M.W., modelo 323 i., matrícula LE-2031-V. Año matriculación, 1992. Valorado en 1.249.500 pesetas (un millón doscientas cuarenta y nueve mil quinientas pesetas).

—Vehículo turismo, marca Renault, modelo 21, Turbo-Diesel, matrícula LE-2973-W. Año matriculación, 1992. Valorado en 1.037.000 pesetas (un millón treinta y siete mil pesetas).

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — E./ Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

7958. — 17.860

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 131/96 a instancia de M.<sup>a</sup> Luz del Rocio Grande contra José Luis de Andrés Aguilera sobre justicia gratuita dte., por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre, a las 10,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Luis de Andrés Aguilera, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 9 de octubre de 1996. — El Secretario (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de citación y notificación*

Autos n.º D-1.028/95.

En autos número 1.028/95, seguidos a instancia de Gregorio Ruiz González contra Construcciones Hermanos Gay, S. L., Ferrovial, S. A., y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado Juez Ilmo. señor Barros Gómez. En Burgos, a 11 de octubre de 1996. — Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada Construcciones Hermanos Gay, S. L., se encuentra en ignorado paradero, se acuerda la suspensión del juicio señalado el día 24 de octubre a las 10,40, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el día 5 de diciembre, a las 11,10, lo que se hará saber a las partes.

Notifíquese la resolución de fecha por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. — Doy fe. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal a la empresa Ferrovial, S. A., expido la presente en Burgos, a 11 de octubre de 1996. — La Secretario (ilegible).

7963. — 4.180

Autos n.º D-1.028/95.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Ruiz González contra Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Reformas Gay, S.L., y Ferrovial, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-1.028/95, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Gay, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5-12-96, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, núm. 1, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Gay, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Burgos a 11 de octubre de 1996. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7962. — 4.370

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE PALENCIA

#### *Cédula de notificación y citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez doña M.<sup>a</sup> José Renedo Juárez, en autos de juicio número 432/96, seguidos a instancia de Fernando Merodio Gómez, contra C.P.A.T. Asociados, S.L., en reclamación por despido, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2.ª planta, para el próximo día 26 de noviembre, a las 11,10 horas de su mañana, para los actos de conciliación y, en su caso, juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Libro matrícula de personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al período en que ha prestado sus servicios para la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada C.P.A.T. Asociados, S.L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Burgos, carretera Madrid-Irún, km. 245 (Aduana), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia, a 15 de octubre de 1996. — La Secretaria Judicial, Margarita Martín Zamora.

7965. — 5.320

# ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

*Notificaciones de la providencia de apremio por edicto \**

(CONCLUSION)

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                        | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION             | IMPORTE F.PRO.AP |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9300014732 9409008 | S2040094090086173             | 1.255 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9300014729 9409008 | S2040094090086184             | 1.255 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9300014730 9409008 | S2040094090086195             | 1.255 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400007704 9509013 | S2040095090134805             | 1.313 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400007702 9509013 | S2040095090134816             | 1.313 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400007701 9509013 | S2040095090134827             | 1.313 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09264235                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400007703 9509013 | S2040095090134838             | 1.313 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO Y TRE<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11 BURGOS |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 12977890W                                                      | CUOTA CAMARA IRPF 9200004541 9409008 | S2040094090086151             | 16.741 17-06-96  |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11; 5-A BURGOS  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 12977890W                                                      | CUOTA CAMARA IRPF 9300004325 9509013 | S2040095090134794             | 5.934 17-06-96   |
| MARTINEZ SIERRA JACINTO<br>CL/ MELCHOR PRIETO, 11; 5-A BURGOS  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13083581P                                                      | CUOTA CAMARA IRPF 9100003201 9409008 | S2040094090084501             | 10.632 17-06-96  |
| LOPEZ ABECHUCO TORIO JOSE MIGU<br>CL/ MORCO, 1 BURGOS          |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13083581P                                                      | CUOTA CAMARA IRPF 9300003725 9509013 | S2040095090133090             | 10.736 17-06-96  |
| LOPEZ ABECHUCO TORIO JOSE MIGU<br>CL/ MORCO, 1 BURGOS          |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13083581P                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400013124 9509013 | S2040095090133100             | 1.313 17-06-96   |
| LOPEZ ABECHUCO TORIO JOSE MIGU<br>CL/ MORCO, 1 BURGOS          |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13102852M                                                      | CUOTA CAMARA IRPF 9100005224 9309002 | S2040093090020150             | 10.063 17-06-96  |
| SAEZ MENA IRENE<br>CL/ OBDULIO FERNANDEZ, 13; 6-4 BURGOS       |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13102852M                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9200041218 9309002 | S2040093090020161             | 1.200 17-06-96   |
| SAEZ MENA IRENE<br>CL/ OBDULIO FERNANDEZ, 13; 6-4 BURGOS       |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13102852M                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9200041301 9309002 | S2040093090020172             | 1.200 17-06-96   |
| SAEZ MENA IRENE<br>CL/ OBDULIO FERNANDEZ, 13; 6-4 BURGOS       |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| 13102852M                                                      | CUOTA CAMARA IAEI 9200041302 9309002 | S2040093090020183             | 1.200 17-06-96   |
| SAEZ MENA IRENE<br>CL/ OBDULIO FERNANDEZ, 13; 6-4 BURGOS       |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                          | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION                                  | IMPORTE | F.PRO.AP |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|---------|----------|
| 13064999X<br>MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL<br>CL/ RUIZ DE ALARCON, 36; 2-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9200030610 9309001 | S2040093090018654<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200   | 17-06-96 |
| 13064999X<br>MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL<br>CL/ RUIZ DE ALARCON, 36; 2-B BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300005850 9409008 | S2040094090085854<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.200   | 17-06-96 |
| 13064999X<br>MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL<br>CL/ RUIZ DE ALARCON, 36; 2-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400014472 9409008 | S2040094090085865<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255   | 17-06-96 |
| 13064999X<br>MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL<br>CL/ RUIZ DE ALARCON, 36; 2-B BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300004213 9509013 | S2040095090134552<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.566   | 17-06-96 |
| 13064999X<br>MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL<br>CL/ RUIZ DE ALARCON, 36; 2-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400007585 9509013 | S2040095090134563<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9200041416 9309002 | S2040093090020216<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9200039101 9309002 | S2040093090020227<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9100005245 9409009 | S2040094090091431<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 5.189   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9200008531 9409009 | S2040094090091442<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 2.820   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9300020052 9409009 | S2040094090091453<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255   | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9300006127 9509014 | S2040095090140283<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 430     | 17-06-96 |
| 13033836N<br>SAGREDO SANZ ANGEL<br>CL/ SAN AGUSTIN, 13 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9400010127 9509014 | S2040095090140294<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313   | 17-06-96 |
| 13050374J<br>ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS<br>CL/ SAN AGUSTIN, 17; 7-B BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9100004142 9409008 | S2040094090087834<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 5.113   | 17-06-96 |
| 13050374J<br>ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS<br>CL/ SAN AGUSTIN, 17; 7-B BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9200006729 9409008 | S2040094090087845<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 2.686   | 17-06-96 |
| 13050374J<br>ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS<br>CL/ SAN AGUSTIN, 17; 7-B BURGOS          | CUOTA CAMARA IAEI 9300016340 9409008 | S2040094090087856<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255   | 17-06-96 |
| 13050374J<br>ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS<br>CL/ SAN AGUSTIN, 17; 7-B BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9300004835 9509013 | S2040095090136609<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 3.294   | 17-06-96 |
| 13050374J<br>ORDOÑEZ AUSIN JOSE LUIS<br>CL/ SAN AGUSTIN, 17; 7-B BURGOS          | CUOTA CAMARA IAEI 9400008445 9509013 | S2040095090136610<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313   | 17-06-96 |
| 13599368C<br>ZAMANILLO AHEDO JOSE ANTONIO<br>CL/ SAN FRANCISCO, 161; 5-I BURGOS  | CUOTA CAMARA IRPF 9200009852 9409009 | S2040094090094181<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.436   | 17-06-96 |
| 13599368C<br>ZAMANILLO AHEDO JOSE ANTONIO<br>CL/ SAN FRANCISCO, 161; 5-I BURGOS  | CUOTA CAMARA IAEI 9300023423 9409009 | S2040094090094192<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255   | 17-06-96 |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                         | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION                                  | IMPORTE F.PRO.AP |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| 13599368C<br>ZAMANILLO AHEDO JOSE ANTONIO<br>CL/ SAN FRANCISCO, 161; 5-I BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300007124 9509014 | S2040095090143660<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.409 17-06-96   |
| 13599368C<br>ZAMANILLO AHEDO JOSE ANTONIO<br>CL/ SAN FRANCISCO, 161; 5-I BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400011751 9509014 | S2040095090143671<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 13102514N<br>PORRES RAMOS M ANGELES<br>CL/ SAN JOAQUIN, 13; 4-DR BURGOS         | CUOTA CAMARA IRPF 9100004670 9409008 | S2040094090089693<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 9.289 17-06-96   |
| 13102514N<br>PORRES RAMOS M ANGELES<br>CL/ SAN JOAQUIN, 13; 4-DR BURGOS         | CUOTA CAMARA IAEI 9300018116 9409008 | S2040094090089704<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13102514N<br>PORRES RAMOS M ANGELES<br>CL/ SAN JOAQUIN, 13; 4-DR BURGOS         | CUOTA CAMARA IRPF 9300005452 9509013 | S2040095090138380<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.364 17-06-96   |
| 13102514N<br>PORRES RAMOS M ANGELES<br>CL/ SAN JOAQUIN, 13; 4-DR BURGOS         | CUOTA CAMARA IAEI 9400009228 9509013 | S2040095090138391<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 13051239G<br>NESTAR FEO MANUEL<br>CL/ SAN JUAN, 31; 3 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9300006601 9409008 | S2040094090087669<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.191 17-06-96   |
| 13051239G<br>NESTAR FEO MANUEL<br>CL/ SAN JUAN, 31; 3 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAE0 9300016025 9409008 | S2040094090087670<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13051239G<br>NESTAR FEO MANUEL<br>CL/ SAN JUAN, 31; 3 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9300004730 9509013 | S2040095090136367<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.925 17-06-96   |
| 13051239G<br>NESTAR FEO MANUEL<br>CL/ SAN JUAN, 31; 3 BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9400008292 9509013 | S2040095090136378<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IAEI 9200042004 9309002 | S2040093090020304<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9100005345 9409009 | S2040094090091695<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.388 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9300008688 9409009 | S2040094090091706<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.526 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IAEI 9400020364 9409009 | S2040094090091717<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9300006249 9509014 | S2040095090140547<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 7.427 17-06-96   |
| 12902454Y<br>SAN JUAN MENA AUDELINO<br>CL/ SAN JULIAN, 3; 5-A BURGOS            | CUOTA CAMARA IAEI 9400010267 9509014 | S2040095090140558<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9100003544 9409008 | S2040094090085524<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 2.885 17-06-96   |
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS          | CUOTA CAMARA IAE0 9300014277 9409008 | S2040094090085535<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS          | CUOTA CAMARA IAE0 9300014276 9409008 | S2040094090085546<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.272 17-06-96   |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                           | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION                                  | IMPORTE F.PRO.AP |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9300004127 9509013 | S2040095090134277<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.600 17-06-96   |
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS            | CUOTA CAMARA IAE1 9400007494 9509013 | S2040095090134288<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 13075989Y<br>MARTIN SAEZ JUAN CARLOS<br>CL/ SAN LESMES, 18; 5-C BURGOS            | CUOTA CAMARA IAE1 9400007493 9509013 | S2040095090134299<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| X0267032W<br>LEE KYUNG YUN<br>CL/ SAN PABLO, 24 BURGOS                            | CUOTA CAMARA IRPF 9300005085 9409008 | S2040094090084336<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 8.964 17-06-96   |
| X0267032W<br>LEE KYUNG YUN<br>CL/ SAN PABLO, 24 BURGOS                            | CUOTA CAMARA IAE0 9300012866 9409008 | S2040094090084347<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13108107Q<br>ORTEGA DELGADO OSCAR JAVIER<br>CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 12; 4-A BURGOS | CUOTA CAMARA IAE2 9200034413 9309001 | S2040093090019281<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200 17-06-96   |
| 13108107Q<br>ORTEGA DELGADO OSCAR JAVIER<br>CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 12; 4-A BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9100000155 9409008 | S2040094090088021<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.177 17-06-96   |
| 13108107Q<br>ORTEGA DELGADO OSCAR JAVIER<br>CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 12; 4-A BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300006766 9409008 | S2040094090088032<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 8.152 17-06-96   |
| 13108107Q<br>ORTEGA DELGADO OSCAR JAVIER<br>CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 12; 4-A BURGOS | CUOTA CAMARA IAE2 9400016404 9409008 | S2040094090088043<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13108107Q<br>ORTEGA DELGADO OSCAR JAVIER<br>CL/ SAN PEDRO CARDEÑA, 12; 4-A BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300300159 9509013 | S2040095090136829<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.164 17-06-96   |
| 12885987F<br>PINO ARIBAS DIONISIO<br>CL/ SAN PEDRO SAN FELICES, 7; BURGOS         | CUOTA CAMARA IRPF 9300007579 9409008 | S2040094090089506<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.878 17-06-96   |
| 12885987F<br>PINO ARIBAS DIONISIO<br>CL/ SAN PEDRO SAN FELICES, 7; BURGOS         | CUOTA CAMARA IAE0 9300017972 9409008 | S2040094090089517<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 12885987F<br>PINO ARIBAS DIONISIO<br>CL/ SAN PEDRO SAN FELICES, 7; BURGOS         | CUOTA CAMARA IRPF 9300007578 9409008 | S2040094090089528<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 3.980 17-06-96   |
| 12885987F<br>PINO ARIBAS DIONISIO<br>CL/ SAN PEDRO SAN FELICES, 7; BURGOS         | CUOTA CAMARA IRPF 9300005411 9509013 | S2040095090138248<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 4.442 17-06-96   |
| 13030244P<br>SANTAMARIA GARCIA ANA MARIA<br>CL/ SANTA CLARA, 52 BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9300008818 9409009 | S2040094090092102<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.812 17-06-96   |
| 13030244P<br>SANTAMARIA GARCIA ANA MARIA<br>CL/ SANTA CLARA, 52 BURGOS            | CUOTA CAMARA IAE1 9400020632 9409009 | S2040094090092113<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.255 17-06-96   |
| 13030244P<br>SANTAMARIA GARCIA ANA MARIA<br>CL/ SANTA CLARA, 52 BURGOS            | CUOTA CAMARA IRPF 9300006363 9509014 | S2040095090140943<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 6.822 17-06-96   |
| 13030244P<br>SANTAMARIA GARCIA ANA MARIA<br>CL/ SANTA CLARA, 52 BURGOS            | CUOTA CAMARA IAE1 9400010415 9509014 | S2040095090140954<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.313 17-06-96   |
| 71241953M<br>RIO PARA AQUILINO<br>CL/ SANTA CRUZ, 27 BURGOS                       | CUOTA CAMARA IAE1 9200039418 9309001 | S2040093090019908<br>CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE | 1.200 17-06-96   |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                           | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE F.PRO.AP |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------|
| 71241953M<br>RIO PARA AQUILINO<br>CL/ SANTA CRUZ, 27<br>BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9300007976 9409009 | S2040094090090309 | 5.638 17-06-96   |
| 71241953M<br>RIO PARA AQUILINO<br>CL/ SANTA CRUZ, 27<br>BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9400019007 9409009 | S2040094090090310 | 1.255 17-06-96   |
| 71241953M<br>RIO PARA AQUILINO<br>CL/ SANTA CRUZ, 27<br>BURGOS                    | CUOTA CAMARA IRPF 9300005707 9509013 | S2040095090139183 | 4.661 17-06-96   |
| 71241953M<br>RIO PARA AQUILINO<br>CL/ SANTA CRUZ, 27<br>BURGOS                    | CUOTA CAMARA IAEI 9400009683 9509013 | S2040095090139194 | 1.313 17-06-96   |
| 13019205D<br>LOPEZ CAMARERO EMILIANO<br>CL/ SIETE INFANTES, 3<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9200005178 9409008 | S2040094090084512 | 4.386 17-06-96   |
| 13019205D<br>LOPEZ CAMARERO EMILIANO<br>CL/ SIETE INFANTES, 3<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9300013095 9409008 | S2040094090084523 | 1.255 17-06-96   |
| 13019205D<br>LOPEZ CAMARERO EMILIANO<br>CL/ SIETE INFANTES, 3<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300003746 9509013 | S2040095090133111 | 3.313 17-06-96   |
| 13019205D<br>LOPEZ CAMARERO EMILIANO<br>CL/ SIETE INFANTES, 3<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9400007025 9509013 | S2040095090133122 | 1.313 17-06-96   |
| 13056889L<br>SANTAMARIA GARCIA FERNANDO<br>CL/ SORIA, 16, ESC. IZ; 10-E<br>BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9100005454 9409009 | S2040094090092124 | 6.092 17-06-96   |
| 13056889L<br>SANTAMARIA GARCIA FERNANDO<br>CL/ SORIA, 16, ESC. IZ; 10-E<br>BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300006365 9509014 | S2040095090140965 | 5.310 17-06-96   |
| 13056889L<br>SANTAMARIA GARCIA FERNANDO<br>CL/ SORIA, 16, ESC. IZ; 10-E<br>BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400010418 9509014 | S2040095090140976 | 1.313 17-06-96   |
| 13056889L<br>SANTAMARIA GARCIA FERNANDO<br>CL/ SORIA, 16, ESC. IZ; 10-E<br>BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400010417 9509014 | S2040095090140987 | 1.313 17-06-96   |
| B09098724<br>VICARIO ANUNCIBAY SL<br>CL/ VITORIA, 54; 5<br>BURGOS                 | CUOTA CAMARA IAEI 9200047315 9309002 | S2040093090021052 | 1.200 17-06-96   |
| B09098724<br>VICARIO ANUNCIBAY SL<br>CL/ VITORIA, 54; 5<br>BURGOS                 | CUOTA CAMARA IAEI 9200047316 9309002 | S2040093090021063 | 1.200 17-06-96   |
| B09098724<br>VICARIO ANUNCIBAY SL<br>CL/ VITORIA, 54; 5<br>BURGOS                 | CUOTA CAMARA ISOC 9300000986 9509014 | S2040095090143341 | 20.002 17-06-96  |
| B09098724<br>VICARIO ANUNCIBAY SL<br>CL/ VITORIA, 54; 5<br>BURGOS                 | CUOTA CAMARA IAEI 9400011538 9509014 | S2040095090143352 | 1.313 17-06-96   |
| 16191237L<br>REGO ACEDO LUIS FELIPE<br>CM/ VILLALONQUEJAR, 21<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9100004794 9309001 | S2040093090019831 | 12.854 17-06-96  |
| 16191237L<br>REGO ACEDO LUIS FELIPE<br>CM/ VILLALONQUEJAR, 21<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9200038709 9309001 | S2040093090019842 | 1.200 17-06-96   |
| 16191237L<br>REGO ACEDO LUIS FELIPE<br>CM/ VILLALONQUEJAR, 21<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9300018653 9409009 | S2040094090090122 | 1.255 17-06-96   |
| 16191237L<br>REGO ACEDO LUIS FELIPE<br>CM/ VILLALONQUEJAR, 21<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300005593 9509013 | S2040095090138974 | 6.809 17-06-96   |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                      | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION | IMPORTE F.PRO.AP |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------------|
| 13078846B<br>HERRERO HUIDOBRO AMADOR<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9100002876 9409008 | S2040094090083137 | 9.119 17-06-96   |
| 13078846B<br>HERRERO HUIDOBRO AMADOR<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9300004609 9409008 | S2040094090083148 | 6.367 17-06-96   |
| 13078846B<br>HERRERO HUIDOBRO AMADOR<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS          | CUOTA CAMARA IAEI 9400011386 9409008 | S2040094090083159 | 1.255 17-06-96   |
| 13078846B<br>HERRERO HUIDOBRO AMADOR<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS          | CUOTA CAMARA IRPF 9300003350 9509013 | S2040095090131626 | 4.842 17-06-96   |
| 13078846B<br>HERRERO HUIDOBRO AMADOR<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS          | CUOTA CAMARA IAEI 9400006178 9509013 | S2040095090131637 | 1.313 17-06-96   |
| 13078207Q<br>ILLANA CALVO MARGARITA<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300004835 9409008 | S2040094090083907 | 6.703 17-06-96   |
| 13078207Q<br>ILLANA CALVO MARGARITA<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9400011978 9409008 | S2040094090083918 | 1.255 17-06-96   |
| 13078207Q<br>ILLANA CALVO MARGARITA<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300003525 9509013 | S2040095090132286 | 5.125 17-06-96   |
| 13078207Q<br>ILLANA CALVO MARGARITA<br>CR/ ARCOS, 70; BJ<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9400006467 9509013 | S2040095090132297 | 1.313 17-06-96   |
| 13091187R<br>SAEZ VALLEJO CARLOS<br>CR/ POZA KM 3 ,SN<br>BURGOS              | CUOTA CAMARA IAEI 9200041307 9309002 | S2040093090020205 | 1.200 17-06-96   |
| 13091187R<br>SAEZ VALLEJO CARLOS<br>CR/ POZA KM 3 ,SN<br>BURGOS              | CUOTA CAMARA IRPF 9100005234 9409009 | S2040094090091365 | 3.588 17-06-96   |
| 13091187R<br>SAEZ VALLEJO CARLOS<br>CR/ POZA KM 3 ,SN<br>BURGOS              | CUOTA CAMARA IRPF 9200008513 9409009 | S2040094090091376 | 2.934 17-06-96   |
| 13091187R<br>SAEZ VALLEJO CARLOS<br>CR/ POZA KM 3 ,SN<br>BURGOS              | CUOTA CAMARA IAEI 9300020010 9409009 | S2040094090091387 | 1.255 17-06-96   |
| 13091187R<br>SAEZ VALLEJO CARLOS<br>CR/ POZA KM 3 ,SN<br>BURGOS              | CUOTA CAMARA IRPF 9300006111 9509014 | S2040095090140250 | 1.949 17-06-96   |
| 38745703H<br>JIMENEZ VILUMBRALES LEANDRO<br>CR/ POZA, 49; 4-B<br>BURGOS      | CUOTA CAMARA IRPF 9100003076 9409008 | S2040094090084072 | 4.680 17-06-96   |
| 15339195N<br>PUENTE MONEO ANGEL<br>PJ/ BUENAVISTA, 21; 6<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300007692 9409008 | S2040094090089869 | 5.639 17-06-96   |
| 15339195N<br>PUENTE MONEO ANGEL<br>PJ/ BUENAVISTA, 21; 6<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9400018332 9409008 | S2040094090089870 | 1.255 17-06-96   |
| 15339195N<br>PUENTE MONEO ANGEL<br>PJ/ BUENAVISTA, 21; 6<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IRPF 9300005492 9509013 | S2040095090138523 | 3.422 17-06-96   |
| 15339195N<br>PUENTE MONEO ANGEL<br>PJ/ BUENAVISTA, 21; 6<br>BURGOS           | CUOTA CAMARA IAEI 9400023164 9509013 | S2040095090138534 | 1.313 17-06-96   |
| 13122638B<br>MORALES VILLAHOS MARTA LOURDES<br>PJ/ MERCADO, 2; 9-I<br>BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9200032916 9309001 | S2040093090018962 | 1.200 17-06-96   |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                          | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION             | IMPORTE | F.PRO.AP |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|---------|----------|
| 13122638B<br>MORALES VILLAHOS MARTA LOURDES<br>PJ/ MERCADO, 2; 9-I BURGOS        | CUOTA CAMARA IAE0 9300015673 9409008 | S2040094090087075             | 1.560   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13122638B<br>MORALES VILLAHOS MARTA LOURDES<br>PJ/ MERCADO, 2; 9-I BURGOS        | CUOTA CAMARA IRPF 9300006451 9409008 | S2040094090087086             | 6.869   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9100002896 9409008 | S2040094Q90083258             | 3.281   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9200004646 9409008 | S2040094090083269             | 2.135   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9300011466 9409008 | S2040094090083270             | 1.255   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9300011465 9409008 | S2040094090083280             | 1.255   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IRPF 9300003367 9509013 | S2040095090131714             | 3.888   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400006212 9509013 | S2040095090131725             | 1.313   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13048321F<br>HIERRO CAPELLAN LUIS MIGUEL<br>PS/ REGINO SAINZ MAZA, 8; 1-B BURGOS | CUOTA CAMARA IAEI 9400006213 9509013 | S2040095090131736             | 1.313   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13050263V<br>IBÁÑEZ LANCHAREZ JUAN IGNACIO<br>PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 8-A BURGOS    | CUOTA CAMARA IRPF 9200004781 9409008 | S2040094090083808             | 4.672   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13050263V<br>IBÁÑEZ LANCHAREZ JUAN IGNACIO<br>PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 8-A BURGOS    | CUOTA CAMARA IAEI 9300011846 9409008 | S2040094090083819             | 1.255   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13050263V<br>IBÁÑEZ LANCHAREZ JUAN IGNACIO<br>PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 8-A BURGOS    | CUOTA CAMARA IRPF 9300003457 9509013 | S2040095090132187             | 3.096   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13050263V<br>IBÁÑEZ LANCHAREZ JUAN IGNACIO<br>PZ/ ANTONIO JOSE, 1; 8-A BURGOS    | CUOTA CAMARA IAEI 9400006379 9509013 | S2040095090132198             | 1.313   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13114915Q<br>RIVERA OCA FERMIN<br>PZ/ ARAGON, 4; 2-A BURGOS                      | CUOTA CAMARA IRPF 9100004896 9409009 | S2040094090090353             | 4.244   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13114915Q<br>RIVERA OCA FERMIN<br>PZ/ ARAGON, 4; 2-A BURGOS                      | CUOTA CAMARA IRPF 9300008009 9409009 | S2040094090090364             | 8.072   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13114915Q<br>RIVERA OCA FERMIN<br>PZ/ ARAGON, 4; 2-A BURGOS                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400019059 9409009 | S2040094090090375             | 1.255   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13114915Q<br>RIVERA OCA FERMIN<br>PZ/ ARAGON, 4; 2-A BURGOS                      | CUOTA CAMARA IAEI 9400009703 9509013 | S2040095090139227             | 1.313   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13112272H<br>MARTINEZ GARCIA ISMAEL<br>PZ/ FRANCISCO SARMI, 3 BURGOS             | CUOTA CAMARA IRPF 9100003604 9409008 | S2040094090085800             | 2.435   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13112272H<br>MARTINEZ GARCIA ISMAEL<br>PZ/ FRANCISCO SARMI, 3 BURGOS             | CUOTA CAMARA IRPF 9200005840 9409008 | S2040094090085810             | 5.773   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |
| 13112272H<br>MARTINEZ GARCIA ISMAEL<br>PZ/ FRANCISCO SARMI, 3 BURGOS             | CUOTA CAMARA IRPF 9300004205 9509013 | S2040095090134530             | 4.374   | 17-06-96 |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |         |          |

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE                                                          | CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.  | CLAVE LIQUIDACION             | IMPORTE F.PRO.AP |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9300013019 9409008 | S2040094090084435             | 1.255 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9300013021 9409008 | S2040094090084446             | 1.255 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9300013022 9409008 | S2040094090084457             | 1.255 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9300013020 9409008 | S2040094090084468             | 1.255 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9400000446 9509013 | S2040095090133034             | 1.313 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9400006993 9509013 | S2040095090133045             | 1.313 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9400006994 9509013 | S2040095090133056             | 1.313 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| G09262080<br>LLORENTE TEJERO FCO JAVIER Y O<br>PZ/ STO DOMINGO GUZMAN, 10 BURGOS | CUOTA CAMARA IAE1 9400006995 9509013 | S2040095090133067             | 1.313 17-06-96   |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |
| A09266396<br>MARMOL 2001, SA<br>PZ/ VIRGEN DEL MANZANO, 10 BURGOS                | CUOTA CAMARA IAE1 9400007421 9509013 | S2040095090133969             | 17.314 17-06-96  |
|                                                                                  |                                      | CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE |                  |

### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

### MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

Don Juan Manuel Moreno Maeso, Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los periodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente.

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes. Todo ello a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254 de 24 de octubre).

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.ª Que contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante esta Subdirección dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34 del R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154 de 29/6/1994). Dichos motivos son los siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito.

Si se formula oposición por los motivos enumerados en el apartado anterior, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá, sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de la oposición.

2.ª Se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, B.O.E. de 29 de febrero del mismo año, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184 del antedicho Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago o aval).

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; régimen; período; débito, en pesetas.

| Nombre                       | CD        | Período     | Débito pts. |
|------------------------------|-----------|-------------|-------------|
| Alonso Mijangos, Raúl        | 500405/95 | 5/93- 6/93  | 78.791      |
| Alonso Moreno, Juan Carlos   | 500467/95 | 3/94- 6/94  | 132.036     |
| Cuesta Bayona, Pedro         | 500473/95 | 6/89- 2/91  | 892.406     |
| Gallo Maldonado, Ignacio     | 500506/96 | 6/95- 6/95  | 28.247      |
| García Olmos, Ana Isabel     | 500513/96 | 5/94- 9/94  | 207.754     |
| Hernando Castro, Aurora      | 500507/96 | 5/95- 8/95  | 82.136      |
| Rocandio Ibáñez, Carmen      | 500458/95 | 8/94- 1/95  | 283.627     |
| Sebastián Revilla, Adoración | 500462/95 | 11/94-12/94 | 58.147      |
| Varona Alcalde, Francisco    | 500512/96 | 4/94- 7/94  | 322.608     |

Burgos, 3 de septiembre de 1996. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

6703. — 8.360

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero**

*Edicto de subasta de bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esa Unidad a mi cargo contra el deudor Autos de Pablo, S. L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de septiembre de 1996, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas, en calle Vitoria (Dirección Provincial), 16, 7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformedo a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo

depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 por 100 del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### Advertencias.—

Relación de bienes (apartado 1): Urbana en Aranda de Duero, sita en la Carretera Burgos, número 268. Ocupa una superficie de 5.909 m.<sup>2</sup>, y consta de una nave construida de 2.432 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda en el tomo 1.559, folio 9, finca 38.040.

El tipo de la subasta (apartado 5) será:

En primera licitación: 29.200.075 pesetas.

En segunda licitación: 21.900.057 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 14.600.038 pesetas.

Cargas a los efectos establecidos en el apartado 11:

55.799.925 pesetas (hipoteca Caja de Burgos al 9/9/96).

Aranda de Duero, a 8 de octubre de 1996. — El Recaudador Ejecutivo, Francisco Bardín Alonso.

7853. — 19.380

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Daniel Llorente Leronés, con domicilio en c./ Arco del Amparo, 4, 1.ª derecha, Burgos, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Información pública. — La autorización solicitada comprende la corta de 14 chopos, situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «La Cerradilla». El perímetro es de 1,20 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasur de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C9.133/96).

Valladolid, 8 de agosto de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8017. — 3.040

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

#### OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA DE ESTE

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### BASES

##### PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de tres plazas vacantes de Auxiliares de Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo, mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicio público, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento de las Bibliotecas Municipales señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

##### SEGUNDA. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

##### TERCERA. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

##### CUARTA. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admi-

tidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

##### QUINTA. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Junta de Castilla y León, especialista en Biblioteconomía; el Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; el Director de la Biblioteca Municipal y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### SEXTA. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concorra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

##### SEPTIMA. - *Ejercicios de la oposición.*

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios; los opositores deberán ir provistos del D.N.I.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el temario que compone la parte segunda del programa (Anexo I), aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio será leído por los opositores, cuando se señale por el Tribunal, en acto que será público.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente durante 45 minutos, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en programa anexo a la convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II. La realización de la prueba de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Catalogación de cuatro impresos. Se facilitará a los opositores los impresos o copias necesarias para realizar el ejercicio. Los opositores podrán utilizar las reglas de Catalogación editadas por el Ministerio de Cultura.

El tiempo máximo será de hora y media.

OCTAVA. - *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

## ANEXO I

## PARTE PRIMERA

## DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS Y ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1. - La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2. - El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 3. - Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

TEMA 4. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; estudio de la misma, órganos de las Administraciones públicas, los interesados, los actos administrativos, el procedimiento administrativo, revisión de los actos en vía administrativa y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

TEMA 5. - Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

TEMA 6. - Organización Municipal. Competencias.

TEMA 7. - La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 8. - Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 9. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 10. - Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

## PARTE SEGUNDA

## BIBLIOTECONOMIA Y TEMAS LOCALES

TEMA 1. - Concepto de Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

TEMA 2. - El libro y las Bibliotecas a través de la Historia.

TEMA 3. - Bibliotecas públicas: concepto, secciones, servicios.

TEMA 4. - Instalaciones y equipamientos de las Bibliotecas.

TEMA 5. - Proceso técnico de los fondos de Biblioteca.

TEMA 6. - Catálogos: concepto y clases.

TEMA 7. - Normas ISBD. Reglas de catalogación españolas.

TEMA 8. - Encabezamiento de materias: concepto, estructura, funciones.

TEMA 9. - Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

TEMA 10. - El servicio de préstamo.

TEMA 11. - El servicio de información bibliográfica.

TEMA 12. - La formación de usuarios.

TEMA 13. - El servicio de Biblioteca móvil. El Bibliobús.

TEMA 14. - Los niños y la Biblioteca pública.

TEMA 15. - Los audiovisuales en la Biblioteca.

TEMA 16. - Actividades culturales en la Biblioteca.

TEMA 17. - Aplicaciones de la informática a la Biblioteca.

TEMA 18. - Bibliotecas en España en la actualidad.

TEMA 19. - El sistema de bibliotecas de Castilla y León. Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

- TEMA 20. - Bibliotecas burgalesas. Fondos.  
TEMA 21. - Bibliografía sobre Burgos.  
TEMA 22. - Burgos en la Edad Media. Bibliografía.  
TEMA 23. - Burgos en la Edad Moderna. Bibliografía.  
TEMA 24. - Burgos en la Edad Contemporánea. Bibliografía.  
TEMA 25. - El Archivo Municipal de Burgos.

**OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS  
VACANTES DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL  
EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**BASES**

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de tres plazas de Técnicos de Administración General, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDA. - Condiciones de los aspirantes.**

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

- Ostentar la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

**TERCERA. - Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del

«Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**CUARTA. - Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

**QUINTA. - Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de la oposición que se considera de 1.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado, con titulación igual a la de las plazas convocadas; un Técnico de Administración General, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

**SEXTA. - Comienzo y desarrollo de la oposición.**

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», según sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1996.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

#### SEPTIMA. - Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aptación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo: uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### OCTAVA. - Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el

total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

#### NOVENA. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
2. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
4. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

#### DECIMA. - Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### DECIMOPRIMERA. - *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### DECIMOSEGUNDA. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón

7832. — 63.270

\* \* \*

### ANEXO

#### PARTE PRIMERA

##### DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. - Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. - Formas de Estado.

Tema 3. - Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. - Las formas de gobierno.

Tema 5. - Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. - El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. - La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente, la reforma constitucional.

Tema 8. - La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. - El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. - El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. - El Poder Judicial.

Tema 14. - Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

#### PARTE SEGUNDA

##### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. - Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. - La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. - El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. - La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. - El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. - La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. - La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. - El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. - Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. - El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. - El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. - Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. - La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. - La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. - La contratación administrativa. Naturalezas jurídicas de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. - Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. - Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. - La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. - Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. - La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. - El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 25. - Las prestaciones obligatorias de los administrativos. Las prestaciones personales.

Tema 26. - La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. - El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. - Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. - El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. - Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32. - El recurso ordinario. El recurso de revisión.

Tema 33. - Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vía civil y laboral.

Tema 34. - La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 35. - El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 36. - La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 37. - Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 38. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 39. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 40. - Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 41. - Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 42. - La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 43. - Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

### PARTE TERCERA ECONOMIA POLITICA

Tema 1. - La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. - Teoría de la producción.

Tema 3. - El capital: sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. - Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. - Teoría del consumo.

Tema 6. - Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. - El interés: Teorías. El beneficio del empresario: su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. - El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. - El mercado del dinero.

Tema 10. - El mercado de capitales.

Tema 11. - El crédito.

Tema 12. - El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. - La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. - Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. - Los sistemas económicos.

Tema 16. - El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. - Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. - La Comunidad Económica Europea.

### PARTE CUARTA DERECHO FINANCIERO

Tema 1. - Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. - El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. - El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. - Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. - El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. - La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. - El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. - Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. - El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. - Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. - El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. - Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. - Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el lujo.

Tema 14. - Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. - Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

### PARTE QUINTA DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. - La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. - Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. - El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. - El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. - Organización y competencias municipales.

Tema 7. - Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. - Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. - Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. - La función pública y su organización.

Tema 12. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de previsión y asistencia social de los funcionarios locales.

Tema 13. - Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. - Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. - Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. - Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. - Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. - Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. - Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. - Imposición local autónoma.

Tema 22. - Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. - Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### PARTE SEXTA

#### DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. - La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley 1/92, de 26 de julio, sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 2. - La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. - Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. - El planteamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planteamiento. Planes especiales.

Tema 5. - La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. - Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. - La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. - La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistema de actuación: De terminación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. - Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. - Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. - La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. - Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. - Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. - Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. - Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. - Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. - Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. - Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. - Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Burgos, 18 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Arroyo Castrillo, Angela, en el domicilio del contribuyente, Camino Mirabueno, 52, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 47.643 contra Arroyo Castrillo, Angela, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 47.643, el día 5 de enero de 1996, el embargo de bienes de la deudora a este Excmo. Ayuntamiento, Arroyo Castrillo, Angela, y de su esposo don Adolfo Esteban González, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número uno:

Tomo número 3.703, finca número 33.772, folio número 43. Urbana: Vivienda letra C, planta 1.ª, escalera 2, del edificio en esta ciudad, con fachada a las calles de San Carlos y Almirante Bonifaz, señalado con el número 4, por la primera, folio 141, finca 32.451, tomo 3.675 del archivo, extensa. Ocupa una superficie útil aproximada de 52,85 metros cuadrados y construida de 75,05 metros cuadrados, en planta y sin incluir elementos comunes. Linda: Derecha, con calle San Carlos; izquierda, con patio de luces de la comunidad y finca particular (calle Almirante Bonifaz, 11); fondo, con vivienda letra A de la escalera 1;

frente, por donde tiene su entrada, con vivienda letra B de la escalera 2. Consta de vestíbulo, paso, salón comedor, 2 dormitorios, cocina y baño. Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad, el trastero número 9 de la planta de sótano, de la escalera número 2.

Cuota valor: 3,3143%.

Se embarga por un total de 20.160 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de ciento veinte mil ciento sesenta pesetas y que corresponde a lo siguiente:

| NUM.                       | AÑO | RECIBO | CONCEPTO              | IMPORTE       | PROV. DE<br>APREMIO |
|----------------------------|-----|--------|-----------------------|---------------|---------------------|
| 11                         | 94  | 994    | MULTAS 1994           | 3.000         | 13/04/94            |
| 11                         | 94  | 995    | MULTAS 1994           | 4.000         | 13/04/94            |
| 800                        | 94  | 47.891 | I.M.C. VEHICULOS 1994 | 6.800         | 1/06/94             |
| 41                         | 94  | 6.765  | MULTAS 1994           | 3.000         | 7/10/94             |
| Importe de Principal ..... |     |        |                       | 16.800 ptas.  |                     |
| Recargos de apremio .....  |     |        |                       | 3.360 ptas.   |                     |
| Costas .....               |     |        |                       | 100.000 ptas. |                     |
| Total .....                |     |        |                       | 120.160 ptas. |                     |

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, Arroyo Castrillo, Angela, a su esposo don Adolfo Esteban González, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 20 de agosto de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

6474. — 8.978

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Esteban González, Adolfo, en el domicilio del contribuyente, Camino Mirabueno, 52, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimiento lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 53.695 contra Esteban González, Adolfo, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 13 de agosto de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 53.695, el día 4 de enero de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Esteban González, Adolfo, y de su esposa doña Angela, Arroyo Castrillo y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número cuatro:

Tomo número 3.668, finca número 17.782, folio número 9. Urbana: Vivienda unifamiliar señalada con el número 17 del Camino de Mirabueno, en esta ciudad. Se compone de planta sótano, con una superficie de 31,49 m.<sup>2</sup>, destinada a bodega, y escalera de acceso a la planta de semisótano, planta de semisótano, con una superficie útil de 28,20 m.<sup>2</sup>, destinada a garaje y zona de escalera a la planta superior, planta baja y planta primera con una superficie conjuntamente útil de 90 m.<sup>2</sup>; se distribuye la planta baja, en porche en su parte delantera, salón-comedor, cocina, aseo, escalera de acceso a la planta primera, y además dispone en esta planta de porche en la parte posterior, con acceso directo desde el salón-comedor, con una superficie de 20,33 m.<sup>2</sup>, y un jardín con una superficie de 56,88 metros cuadrados; la planta primera se distribuye en pasillo distribuidor, 3 dormitorios, 2 de ellos con terraza y cuarto de baño. Linda, el conjunto: al frente, con calle Quevedo; por el fondo, con zona ajardinada común a todo el conjunto de la edificación; por la derecha, con vivienda señalada con el número 18; y por la izquierda, con vivienda señalada con el n.º 16.

Cuota valor: 3,05%.

Se embarga por un total de 584.572 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio, más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de seiscientos ochenta y cuatro mil quinientas setenta y dos pesetas y que corresponde a lo siguiente:

| NUM. | AÑO | RECIBO  | CONCEPTO                                | IMPORTE | PROV. DE<br>APREMIO |
|------|-----|---------|-----------------------------------------|---------|---------------------|
| 200  | 90  | 265.264 | C.URBANA-89                             | 6.477   | 1/08/90             |
| 1239 | 90  | 5.311   | ACTIVIDAD 1984                          | 6.000   | 12/09/90            |
| 242  | 90  | 5.325   | ACTIVIDAD 1987                          | 12.000  | 12/09/90            |
| 242  | 90  | 5.328   | ACTIVIDAD 1987                          | 30.870  | 12/09/90            |
| 243  | 90  | 5.334   | ACTIVIDAD 1988                          | 20.000  | 12/09/90            |
| 244  | 90  | 5.347   | ACTIVIDAD 1989                          | 16.900  | 12/09/90            |
| 244  | 90  | 5.357   | ACTIVIDAD 1989                          | 37.730  | 12/09/90            |
| 266  | 90  | 5.678   | ACTIVIDAD 1986                          | 14.000  | 23/10/90            |
| 268  | 90  | 5.704   | ACTIVIDAD 1988                          | 15.550  | 23/10/90            |
| 268  | 90  | 5.727   | ACTIVIDAD 1988                          | 30.870  | 23/10/90            |
| 356  | 90  | 265.680 | I.B.I. 1.990                            | 6.801   | 2/01/91             |
| 357  | 90  | 35.107  | LIC.FISCAL-COM-URB 90                   | 2.266   | 4/02/91             |
| 1    | 91  | 900     | INFRACC. POLICIA 90                     | 3.000   | 15/03/91            |
| 1    | 91  | 901     | INFRACC. POLICIA 90                     | 3.000   | 15/03/91            |
| 1    | 91  | 902     | INFRACC. POLICIA 90                     | 3.000   | 15/03/91            |
| 109  | 91  | 13.369  | MULTAS-1991                             | 3.000   | 17/10/91            |
| 109  | 91  | 13.370  | MULTAS-1991                             | 3.000   | 17/10/91            |
| 109  | 91  | 13.371  | MULTAS-1991                             | 3.000   | 17/10/91            |
| 151  | 91  | 4.413   | BASURAS, ENTRADA VEHICULOS, RADIC. 1989 | 9.650   | 11/12/91            |
| 152  | 91  | 4.633   | BASURAS, VEHICULOS, RADICACION 90       | 2.531   | 11/12/91            |
| 152  | 91  | 4.634   | BASURAS, VEHICULOS, RADICACION 90       | 15.186  | 11/12/91            |
| 152  | 91  | 4.680   | BASURAS, VEHICULOS, RADICACION 90       | 94.556  | 11/12/91            |

| NUM.                       | AÑO | RECIBO  | CONCEPTO                        | IMPORTE       | PROV. DE<br>APREMIO |
|----------------------------|-----|---------|---------------------------------|---------------|---------------------|
| 806                        | 91  | 265.205 | I. B. I. 1.991                  | 7.141         | 20/01/92            |
| 810                        | 92  | 265.210 | I.B.I. 1.992                    | 7.498         | 11/12/92            |
| 54                         | 92  | 15.249  | MULTAS L992                     | 3.000         | 15/01/93            |
| 54                         | 92  | 15.250  | MULTAS L992                     | 3.000         | 15/01/93            |
| 31                         | 93  | 2.598   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 5/05/93             |
| 33                         | 93  | 6.243   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 17/06/93            |
| 33                         | 93  | 6.244   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 17/06/93            |
| 91                         | 93  | 9.624   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 4/10/93             |
| 91                         | 93  | 9.625   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 4/10/93             |
| 91                         | 93  | 9.626   | MULTAS 1993                     | 3.000         | 4/10/93             |
| 125                        | 93  | 11.517  | MULTAS 1993                     | 3.000         | 13/12/93            |
| 125                        | 93  | 11.518  | MULTAS 1993                     | 3.000         | 13/12/93            |
| 810                        | 93  | 271.429 | I.B.I. 1.993                    | 7.873         | 12/01/94            |
| 1                          | 94  | 179     | MULTAS 1994                     | 5.000         | 10/03/94            |
| 1                          | 94  | 180     | MULTAS 1994                     | 6.000         | 10/03/94            |
| 11                         | 94  | 1.420   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 13/04/94            |
| 11                         | 94  | 1.421   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 13/04/94            |
| 11                         | 94  | 1.422   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 13/04/94            |
| 11                         | 94  | 1.423   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 13/04/94            |
| 800                        | 94  | 19.926  | I.M.C.VEHICULOS 1.994           | 14.365        | 1/06/94             |
| 26                         | 94  | 3.624   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 14/07/94            |
| 26                         | 94  | 3.625   | MULTAS 1994                     | 3.000         | 14/07/94            |
| 28                         | 94  | 5.566   | MULTAS 1994                     | 6.000         | 11/08/94            |
| 810                        | 94  | 271.328 | I.B.I. 1.994                    | 8.149         | 24/10/94            |
| 800                        | 95  | 16.993  | I.M.C. VEHICULOS 1.995          | 14.365        | 6/07/95             |
| 116                        | 95  | 2.336   | INFRACCIONES<br>POLICIA 1995    | 3.000         | 17/10/95            |
| 1                          | 96  | 97      | INFRACCIONES DE<br>POLICIA 1995 | 3.000         | 19/02/96            |
| 1                          | 96  | 98      | INFRACCIONES DE<br>POLICIA 1995 | 3.000         | 19/02/96            |
| 800                        | 96  | 14.934  | I.M.C. VEHICULOS 1996           | 14.365        | 9/07/96             |
| Importe de Principal ..... |     |         |                                 | 487.143 ptas. |                     |
| Recargos de apremio .....  |     |         |                                 | 97.429 ptas.  |                     |
| Costas .....               |     |         |                                 | 100.000 ptas. |                     |
| Total .....                |     |         |                                 | 684.572 ptas. |                     |

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Esteban González, Adolfo, a su esposa doña Angela Arroyo Castrillo, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 21 de agosto de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

## Ayuntamiento de Briviesca

*Anuncio sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Funcionario de Policía Municipal*

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos y excluidos por Decreto de la Alcaldía del día de hoy:

Admitidos:

1. Aliende Carasa, José Antonio
2. Alonso Rodríguez, Angel Faustino
3. Carrera Páramo, Raimundo
4. Díez de la Serna, Félix
5. Gil Velasco, Angel
6. González Gutiérrez, Ramiro
7. López Ruiz, Enrique
8. Sanmamed Soto, Juan Carlos
9. Santos Fernández, Faustino Tomás

Excluidos: Ninguno.

Tribunal Calificador: De conformidad con lo señalado en la base 5.ª de la convocatoria, en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 4 de octubre de 1996, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: D. José María Martínez González, como titular; y don José Solas Martínez, como suplente.

Vocales:

Titular: D. Miguel Sánchez de la Hoz; Suplente, D. Jesús Gutiérrez Yudego.

Titular: D. Fernando Sáinz Labarga; Suplente, D. José Félix Gómez Gracia.

Titular: D.ª Inés Núñez Turrientes; Suplente, D.ª Ana Lourdes Pérez Riaño.

Titular: D. Alejandro Angulo Fernández; Suplente, D. Tirso Gutiérrez Gómez.

Vocal-Secretario: D. Miguel Angel Prieto Sáez, como titular; y D.ª Mercedes Marroquín Osúa, como suplente.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplimentados todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores, antes de iniciarse los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes quedan convocados para realizar la primera parte del ejercicio 1.ª, que resulta obligatoria y eliminatoria, el lunes día 2 de diciembre próximo, a partir de las 16,30 horas, en el Centro Básico de Salud, de esta ciudad, sito en la calle Santa Ana al Río, 15.

También quedan convocados para conocer el fallo anterior y para realizar la segunda parte del ejercicio, si hubieran superado el reconocimiento médico, el miércoles, día 4, a las 9,30 horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, 11 de octubre de 1996. — El Alcalde, José María Martínez González.

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 3.070.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 920.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.793.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.250.000 pesetas.

Total: 13.433.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.600.000 pesetas.

Total: 6.600.000 pesetas.

Total ingresos: 20.033.000 pesetas.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 1.700.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 7.580.000 ptas.
3. Gastos financieros, 228.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

Total: 10.033.000 pesetas.

##### Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 9.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total: 10.000.000 de pesetas.

Total gastos: 20.033.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

##### Personal Funcionario:

—Denominación del puesto: Interino. Secretaria-Interventora. Grupo B. C.D. 16. Agrupada con los municipios de Fuentespina y Torregalindo.

##### Personal Laboral:

—Denominación del puesto: Empleado de Servicios Múltiples. Duración: 3 meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Campillo de Aranda, a 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

6963. — 3.000

### Ayuntamiento de Hurones

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto único y general de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 164 de fecha 27 de agosto de 1996, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 7 de julio pasado, con las consignaciones siguientes, expresadas por capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 771.499 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 710.001 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 840.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 978.000 pesetas.

Total ingresos: 4.500.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 945.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.423.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 132.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos: 4.500.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, formada exclusivamente por Funcionario de Habilitación Nacional en propiedad, ejerciendo el cargo de Secretario-Interventor en la correspondiente plaza, siendo su grupo el B, y nivel 16. Quedando definitivamente aprobadas sus retribuciones básicas y complementarias tal y como se encuentran recogidas en el presupuesto de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90 y 127 del T.R., aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, con el fin de que las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 del mencionado artículo 151, puedan interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Hurones, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7069. — 6.000

### Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto único y general de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121 de fecha 26 de junio de 1996, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 30 de abril pasado, con las consignaciones siguientes, expresadas por capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.040.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 250.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 750.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 310.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 595.000 pesetas.

Total ingresos: 5.945.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.298.676 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.841.324 ptas.
4. Transferencias corrientes, 405.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.

Total gastos: 5.945.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, formada exclusivamente por Funcionario de Habilitación Nacional en propiedad, ejerciendo

el cargo de Secretario-Interventor en la correspondiente plaza, siendo su grupo el B, y nivel 16. Quedando definitivamente aprobadas sus retribuciones básicas y complementarias tal y como se encuentran recogidas en el presupuesto de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90 y 127 del T.R., aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, con el fin de que las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 del mencionado artículo 151, puedan interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Orbaneja Riopico, 7 de agosto de 1996. — El Alcalde (illegible).

7070. — 6.000

### Mancomunidad «Tierras del Cid»

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto único y general de ingresos y gastos de esta Mancomunidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129 de fecha 8 de julio de 1996, y tablón de anuncios de esta Mancomunidad, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional adoptado en sesión de fecha 28 de marzo pasado, con las consignaciones siguientes, expresadas por capítulos:

#### INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 1 peseta.
4. Transferencias corrientes, 11.125.057 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 12.695.086 pesetas.
8. Activos financieros, 1 peseta.

Total ingresos: 23.970.145 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.148.576 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 10.126.482 ptas.
6. Inversiones reales, 9.030.833 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.664.254 pesetas.

Total gastos: 23.970.145 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de esta Mancomunidad, formada exclusivamente por Funcionario de Habilitación Nacional en propiedad, ejerciendo el cargo de Secretario-Interventor en la correspondiente plaza. Quedando definitivamente aprobadas sus retribuciones tal y como se encuentran recogidas en el presupuesto de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del R.D. 500/90 y 127 del T.R., aprobado por el R.D. 781/86, de 18 de abril, con el fin de que las personas legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85, y 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente dispuestos en el número 2 del mencionado artículo 151, puedan interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotopalacios, 8 de agosto de 1996. — El Presidente, Pedro Gutiérrez.

7071. — 6.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Impuestos directos,\* 10.775.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 4.100.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 5.318.564 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 6.433.836 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.081.600 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
  6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.281.000 pesetas.

Total ingresos: 32.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Gastos de personal, 4.256.778 pesetas.
  2. Gastos en bienes y servicios, 9.977.895 ptas.
  3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 4.265.180 pesetas.
- b) Operaciones de capital
  6. Inversiones reales, 13.150.147 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos: 32.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 10 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

7254. — 3.040

### Ayuntamiento de Urbel del Castillo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el presupuesto general de esta Entidad para 1996 ha resultado ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido a nivel de capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Impuestos directos, 991.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 721.214 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.647.500 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 365.286 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
  7. Transferencias de capital, 1.010.000 pesetas.

Total del estado de ingresos: 5.135.000 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Gastos de personal, 1.717.138 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 832.862 ptas.

3. Gastos financieros, 265.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 265.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.320.000 pesetas.

Total del estado de gastos: 5.135.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional. Nivel para el complemento de destino: 24. Ocupada en propiedad. En agrupación con el Ayuntamiento de Montorio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Urbel del Castillo, 25 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).  
7255. — 4.845

### Ayuntamiento de Montorio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el presupuesto general de esta Entidad para 1996 ha resultado ser definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido a nivel de capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
    1. Impuestos directos, 2.808.745 pesetas.
    2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
    3. Tasas y otros ingresos, 1.621.370 pesetas.
    4. Transferencias corrientes, 2.140.000 pesetas.
    5. Ingresos patrimoniales, 5.691.925 pesetas.
  - b) Operaciones de capital:
    6. Enajenación de inversiones reales, 8.136.960 pesetas.
    7. Transferencias de capital, 4.468.000 pesetas.
- Total del estado de ingresos: 25.667.000 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
    1. Gastos de personal, 2.613.746 pesetas.
    2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.320.561 ptas.
    3. Gastos financieros, 228.790 pesetas.
    4. Transferencias corrientes, 387.236 pesetas.
  - b) Operaciones de capital
    6. Inversiones reales, 16.700.000 pesetas.
    9. Pasivos financieros, 416.667 pesetas.
- Total del estado de gastos: 25.667.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo B. Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional. Nivel para el complemento de destino: 24. Ocupada en propiedad. En agrupación con el Ayuntamiento de Urbel del Castillo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Montorio, 26 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7256. — 4.845

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
    1. Impuestos directos, 1.103.810 pesetas.
    2. Impuestos indirectos, 71.789 pesetas.
    3. Tasas y otros ingresos, 21.495 pesetas.
    4. Transferencias corrientes, 820.256 pesetas.
    5. Ingresos patrimoniales, 656.650 pesetas.
  - b) Operaciones de capital:
    7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total ingresos: 2.675.000 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
    1. Gastos de personal, 396.600 pesetas.
    2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 930.400 ptas.
    4. Transferencias corrientes, 17.000 pesetas.
  - b) Operaciones de capital
    6. Inversiones reales, 130.000 pesetas.
    7. Transferencias de capital, 1.201.000 pesetas.
- Total gastos: 2.675.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carcedo de Bureba, a 5 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7286. — 3.515

### Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
    1. Impuestos directos, 980.450 pesetas.
    2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
    3. Tasas y otros ingresos, 46.260 pesetas.
    4. Transferencias corrientes, 773.290 pesetas.
    5. Ingresos patrimoniales, 284.000 pesetas.
  - b) Operaciones de capital:
    7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total ingresos: 2.285.000 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
  1. Gastos de personal, 400.200 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 689.800 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 34.000 pesetas.

- b) Operaciones de capital  
 6. Inversiones reales, 160.000 pesetas.  
 7. Transferencias de capital, 1.001.000 pesetas.  
 Total gastos: 2.285.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Rublacedo de Abajo, a 29 de agosto de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7287. — 3.515

### Ayuntamiento de Lerma

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del R.D. 500/90; habiendo sido elevada a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de la Corporación para 1996, acordada en sesión ordinaria de 22 de julio de 1996, se hace público el resumen del mismo a nivel de capítulos de la forma que a continuación se expresa:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 56.219.431 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 16.100.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 48.341.487 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 68.512.660 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 6.869.900 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 17.000.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 76.606.923 pesetas.
- Total: 289.650.401 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 136.630.992 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 61.852.942 ptas.
  3. Gastos financieros, 1.255.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 15.169.895 pesetas.
  6. Inversiones reales, 72.531.802 pesetas.
  8. Activos financieros, 2.209.770 pesetas.
- Total: 289.650.401 pesetas.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y 126 del R.D.L. 781/1986, se expone la plantilla municipal:

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera:

| Denominación                          | Número | Vacante | Propiedad | Grupo |
|---------------------------------------|--------|---------|-----------|-------|
| 1. Habilitado con Carácter Nacional:  |        |         |           |       |
| 1.1 Secretaría de Entrada             | 1      | -       | 1         | A     |
| 1.2 Intervención (agrupada)           | 1      | 1       | -         | A     |
| 2. Escala de Administración General:  |        |         |           |       |
| 2.1 Subescala Administrativa          |        |         |           |       |
| Administrativo                        | 4      | 1       | 3         | C     |
| Auxiliar                              | -      | -       | -         | -     |
| 3. Escala de Administración Especial: |        |         |           |       |
| 3.1 Policía Local                     | 2      | 0       | 2         | D     |
| 3.2 Operario Com. múltiples           | 1      | -       | 1         | D     |

| Denominación | Número | Vacante | Propiedad | Grupo |
|--------------|--------|---------|-----------|-------|
|--------------|--------|---------|-----------|-------|

B) Puestos de trabajo sometidos a régimen laboral:

B.1 Actividad Permanente y dedicación completa  
 Empleados Serv. Múltiples

|                                      |   |   |   |   |
|--------------------------------------|---|---|---|---|
| 1.1 Categoría-Peón                   | 5 | 4 | - | 1 |
| 1.2 Albañil-Fontanero                | 1 | 1 | - | - |
| 1.3 Encargado-Conductor              | 1 | 1 | - | - |
| 1.4 Conserje-Portero E.G.B.          | 1 | - | 1 | - |
| 1.5 Conserje-Limpiador Pabellón Dep. | 1 | 1 | - | - |
| 1.6 Conserje-Limpieza Piscinas       | 1 | - | 1 | - |
| B.2 Actividad o Dedicación Parcial   |   |   |   |   |
| 2.1 Limpieza E.G.B.                  | 2 | - | 2 | - |
| 2.2 Servicios Generales              | 1 | 1 | - | - |
| 2.3 Psicólogo Centro Ocupacional     | 1 | - | 1 | - |
| 2.4 Maestro Taller C. Ocupacional    | 1 | - | 1 | - |
| 2.5 Peón Depuradora                  | 1 | - | 1 | - |

Lerma, a 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

7365. — 4.750

### Ayuntamiento de Tardajos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 8.500.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 9.200.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 14.600.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 12.225.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 3.341.400 pesetas.
- Total ingresos: 47.866.400 pesetas.

#### GASTOS

- a) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, 9.751.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.250.000 ptas.
  3. Gastos financieros, 2.905.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.325.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 7.600.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.035.400 pesetas.
- Total gastos: 47.866.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tardajos, a 20 de septiembre de 1996. — El Alcalde (ilegible).

7331. — 3.000

## Ayuntamiento de Celada del Camino

El Ayuntamiento de Celada del Camino en acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 1996, adoptó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

\* \* \*

### Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua a domicilio

#### TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

##### Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

##### Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

##### Artículo 7. — *Declaración e ingresos:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

##### Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en

cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

##### Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá, por vivienda o local, en la cantidad de 75.000 pesetas, incrementadas anualmente en el IPC correspondiente.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

Tarifa 1. — Uso doméstico, 2.000 pesetas cuota anual. Los 30 m.<sup>3</sup> primeros, serán libres de pago. A partir de los 30 m.<sup>3</sup>, 30 pesetas por m.<sup>3</sup>.

##### DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza, aprobada en sesión de fecha 3 de septiembre de 1996, entrará en vigor el día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su derogación expresa.

Celada del Camino, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Saturnino Gutiérrez Manzano.

7165. — 5.890

El Ayuntamiento de Celada del Camino, en sesión celebrada el día 3 de septiembre, acordó la aprobación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, el cual se somete a información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de todos los interesados.

En caso de no presentarse reclamación u observación al mismo el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

\* \* \*

### Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio

#### TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. — El Ayuntamiento de Celada del Camino gestiona el Servicio de Abastecimiento de Aguas en el término municipal.

Artículo 2. — El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios del servicio, así como las condiciones en que los diferentes usuarios del servicio pueden utilizar el agua procedente del Servicio de Abastecimiento del Ayuntamiento de Celada del Camino.

El servicio de abastecimiento de agua se considera como público y es de obligatoria recepción por los poseedores de edificaciones y viviendas sin otras limitaciones que las señaladas en este reglamento y la ordenanza fiscal vigente en cada momento.

Artículo 3. — El Ayuntamiento de Celada del Camino concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados con las condiciones que este reglamento establece.

Artículo 4. — Las tuberías de agua serán de 1/2 pulgada.

Artículo 5. — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

#### TITULO II. — ACOMETIDAS E INSTALACIONES:

Artículo 6. — El suministro de agua a un edificio se hará a través de las instalaciones propias de la red de distribución. Para acceder a la misma el usuario deberá solicitar la acometida de agua al Ayuntamiento y se atenderá a las condiciones que se señalen por el mismo.

Aquellos usuarios que tuviesen concedida acometida y desajasen de pagar más de dos recibos perderán los derechos de acometida. El Ayuntamiento procederá en este caso al cierre y sellado de la misma debiendo solicitarse el alta de nuevo para reanudar el suministro.

Artículo 7. — Se entiende por acometida el ramal que partiendo de una tubería de la red de distribución conduzca el agua al pie del edificio que se desee abastecer. Esta acometida estará formada por una tubería única de características específicas según el volumen de agua a suministrar, con una llave de toma en su entronque con la tubería de distribución y una llave de registro situada en la vía pública frente a la finca correspondiente.

Artículo 8. — La instalación del ramal de acometida con su llave de registro y demás accesorios que integran el mismo, así como la apertura de zanja y reposición de superficie será realizada por el propietario del inmueble, con gastos a su costa quedando el ramal instalado hasta la llave de registro.

Son de cargo del usuario las obras de albañilería para hacer la arqueta que deberá estar en perfectas condiciones para la instalación del contador.

#### TITULO IV. — DE LOS CONTADORES:

Artículo 9. — Los contadores serán propiedad del Ayuntamiento de Celada del Camino.

El Ayuntamiento de Celada del Camino se encargará de la vigilancia, inspección y lectura de los contadores. Dichas labores se llevarán a cabo por una comisión formada por tres personas que designe el Ayuntamiento. En base a la lectura de los contadores se emitirá anualmente el recibo correspondiente.

Artículo 10. — Los contadores estarán situados en la vía pública en la fachada del edificio correspondiente.

#### TITULO V. — INFRACCIONES Y SANCIONES:

Artículo 11. — Se considerarán infracciones:

- Cualquier alteración en los recintos o aparatos colocados por el Servicio de Aguas.
- Obtener el agua por alguno de los medios señalados en el Código Penal.
- No permitir la práctica de la lectura de los contadores o la comprobación de las instalaciones.
- Manipular las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.
- Que la acometida de aguas no lleve los elementos que se fijan por el Ayuntamiento de Celada del Camino.

Artículo 12. — Sanciones: Cuando el Ayuntamiento compruebe la realización por parte de los usuarios de cualquiera de las acciones señaladas en el artículo anterior se procederá a la suspensión en el suministro de agua hasta que se subsanen las causas que originen el corte del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior el defraudador de agua siempre vendrá obligado a pagar el importe de un volumen de agua doble del que se estime defraudado en la resolución del expediente que a estos efectos se instruya, siendo además de su cuenta cuantos gastos origine el corte y posterior reanudación del servicio.

En caso de que no se solicite la reanudación del servicio en el plazo de dos meses desde el corte, deberán abonarse nuevos derechos de acometida.

#### TITULO VI. — OTRAS DISPOSICIONES:

Artículo 13. — Por razones objetivas debidamente acreditadas, el Ayuntamiento podrá prohibir el riego de huertas y jardines, así como lavar coches y animales con la manguera, restringiendo el uso de agua al puramente doméstico.

Artículo 14. — El Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones interiores de los abonados, previas las oportunas autorizaciones, para la comprobación y verificación de las acometidas y toma de aguas del servicio.

#### DISPOSICION FINAL:

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el período de reclamaciones una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 1 de enero de 1997 y permanecerá en vigor hasta su derogación expresa.

Celada del Camino, 17 de septiembre de 1996. — El Alcalde, Saturnino Gutiérrez Manzano.

7166. — 10.260

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa circulación.

| N.º expte. | Nombre y apellidos             | D.N.I.       | Cuántía |
|------------|--------------------------------|--------------|---------|
| 1.842/96   | Mª ISABEL MARTINEZ CALVO       | 12.189.098-H | 20.000  |
| 1.845/96   | CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ      | 45.421.429   | 10.000  |
| 1.847/96   | Mª DOLORES ZAPATERO ARRIBAS    | 12.122.032   | 5.000   |
| 1.852/96   | PORFIRIO DE DIEGO DE DIEGO     | 13.024.429   | 5.000   |
| 1.853/96   | JULIAN BRATOS MORTILLO         | 11.721.561   | 5.000   |
| 1.856/96   | ISMAEL ROJO HERRERO            | ---          | 10.000  |
| 1.860/96   | REGINO SACRISTAN LOPEZ         | ---          | 5.000   |
| 1.861/96   | YOLANDA GARCIA DEL CURA        | 45.572.676   | 15.000  |
| 1.862/96   | SUSANA HERRERUELO MARCOS       | 71.101.122   | 15.000  |
| 1.863/96   | JOSE PEREZ HERNANDEZ           | 71.103.014   | 15.000  |
| 1.864/96   | POO. JAVIER DEL RTO DOMINGO    | 13.106.947   | 5.000   |
| 1.867/96   | ARTURO ARRANZ HOLGUERAS        | 13.108.432   | 5.000   |
| 1.868/96   | INMACULADA CORTES MARGUELLO    | 9.285.593    | 10.000  |
| 1.869/96   | EDUARDO RODRIGUEZ NÚÑEZ        | ---          | 5.000   |
| 1.871/96   | PILAR CANCHO GONZALO           | ---          | 10.000  |
| 1.872/96   | IBAME S.A.,                    | B-09109620   | 10.000  |
| 1.876/96   | CARLOS GARCIA RASERO           | ---          | 10.000  |
| 1.878/96   | Mª ISABEL GARCIA PERDIGUEIRO   | 50.029.871   | 10.000  |
| 1.880/96   | TEODORO CARRASCO PINTO         | 71.257.600   | 10.000  |
| 1.881/96   | JOSE MARIA HONTORTA ALVARO     | ---          | 10.000  |
| 1.882/96   | REGINO SACRISTAN LOPEZ         | ---          | 5.000   |
| 1.884/96   | JUAN A. RAHONA LOPEZ           | ---          | 10.000  |
| 1.887/96   | JOSE RAMON ARROYO ESGUEVA      | ---          | 5.000   |
| 1.888/96   | CARMELO GONZALEZ HERAS         | ---          | 5.000   |
| 1.889/96   | BODEGAS PASCUAL S.A.,          | ---          | 5.000   |
| 1.891/96   | MATIAS AGUILERA SANZ           | ---          | 10.000  |
| 1.896/96   | RAMIRO BARRUL DUAL             | 45.421.877   | 10.000  |
| 1.898/96   | FRUTOS SECOS DE LA VEGA        | ---          | 10.000  |
| 1.900/96   | SANTIAGO MARTIN TORRE          | 14.673.374   | 5.000   |
| 1.901/96   | ANTONIO SALTINERO MARTIN       | 71.241.804   | 5.000   |
| 1.902/96   | CASTO GUERRERO S.A.,           | 9.021.320    | 5.000   |
| 1.904/96   | TEODORO CARRASCO PINTO         | 71.257.600   | 5.000   |
| 1.907/96   | MIGUEL ANGEL ESTEBAN SERRANO   | 45.418.436   | 5.000   |
| 1.903/96   | Mª PILAR BERZAL MORAL          | 71.235.537   | 10.000  |
| 1.915/96   | JOSE CARLOS PEÑA SAN JOSE      | 45.419.500-C | 10.000  |
| 1.917/96   | ANSELMO PEÑA GONZALEZ          | 13.085.279-G | 5.000   |
| 1.919/96   | ANTONIO MARTINEZ TIGLESIAS     | 71.246.842   | 5.000   |
| 1.922/96   | LUCIO CEBAS ROJAS              | 12.948.551   | 5.000   |
| 1.923/96   | JOSE LUIS LLORENTE MORENO      | 3.410.249    | 5.000   |
| 1.924/96   | FELIX SANZ YAGUE               | 45.570.574   | 5.000   |
| 1.938/96   | MARIA MAR GONZALEZ MARAÑA      | 71.101.800   | 5.000   |
| 1.939/96   | PEDRO ALVAREZ ZATAS            | 12.942.393   | 5.000   |
| 1.940/96   | ALBERTO GONZALEZ ESPASA        | 13.092.939   | 5.000   |
| 1.941/96   | MARCOS ARNAIZ DE UGARTE        | 13.112.448   | 5.000   |
| 1.942/96   | LORENZO TORRES PEÑA            | 71.240.250   | 5.000   |
| 1.943/96   | ALEJANDRO IZCARA JUEZ          | 71.255.415   | 10.000  |
| 1.944/96   | HIERROS HIESCOSA               | A-28411650   | 5.000   |
| 1.946/96   | Mª LUISA CERVERO GARCIA        | 13.100.312   | 5.000   |
| 1.947/96   | LAMINADOS SIDERURGICOS DUERO   | A-09012584   | 5.000   |
| 1.949/96   | COMERCIAL ALONSO S.A.,         | A-0906114    | 5.000   |
| 1.950/96   | Mª ANGELES GIL DE FRUTOS       | 13.020.046   | 5.000   |
| 1.952/96   | MIGUEL A. BLANCO MARTINEZ      | 10.177.014-C | 10.000  |
| 1.953/96   | CLEMENTE REVILLA HERRERO       | 13.060.466-P | 5.000   |
| 1.954/96   | ROSAITO JIMENEZ ZABALEGUI      | 15.849.393   | 10.000  |
| 1.955/96   | Mª LUISA CARBONERO ENCINAS     | 71.255.519   | 5.000   |
| 1.957/96   | AGUSTIN SIMON VELASCO          | 12.944.637   | 5.000   |
| 1.958/96   | MARI CARMEN HERRERO AGUERA     | 45.419.708   | 15.000  |
| 1.960/96   | CARLOS BARTOLOMESSANZ DE LA F. | 71.245.826   | 5.000   |

| N.º expte. | Nombre y apellidos             | D.N.I.       | Cuántia |
|------------|--------------------------------|--------------|---------|
| 1.961/96   | RAFAEL GARCIA FIGUERO          | 45.419.938   | 15.000  |
| 1.963/96   | LUISA MARTA GUTIERREZ CUESTA   | 45.416.905   | 5.000   |
| 1.966/96   | ANGEL LOPEZ CASTILLO           | 45.421.869   | 10.000  |
| 1.967/96   | EDMUNDO REDONDO RUIZ           | 12.975.771   | 5.000   |
| 1.969/96   | LORENZO PENA MARTIN            | 12.944.773-M | 5.000   |
| 1.973/96   | POO. JAVIER ANORBE BLASCO      | 13.098.018   | 5.000   |
| 1.974/96   | VIRGILIO CASADO MERNANDO       | 12.975.801   | 10.000  |
| 1.977/96   | IGLEVESSA S.A.,                | A-09014663   | 10.000  |
| 1.978/96   | MARTINIANO PALOMERO SAEZ       | 11.016.600-Z | 5.000   |
| 1.980/96   | PEDRO GIL LOPEZ DE SILVA       | 12.943.070   | 5.000   |
| 1.984/96   | Mª ALICIA PECHARROMAN MERINO   | 13.026.747-F | 5.000   |
| 1.989/96   | LAURA PALOMERO DEL CURA        | 45.571.436   | 5.000   |
| 1.991/96   | PESCA ARANDA S.A.L.,           | A-09268897   | 5.000   |
| 1.992/96   | ANDRES CABESTRERO ESCUDERO     | 45.421.043   | 5.000   |
| 1.994/96   | ROCAS CASTELLANAS S.L.,        | B-09214834   | 5.000   |
| 1.995/96   | RICARDO LARRANZ AZNAR          | 12.943.766   | 5.000   |
| 1.999/96   | PABLO ANZ SANZ                 | 12.971.601-S | 5.000   |
| 2.000/96   | ESTHER MARTIRELL DOMINGUEZ     | 45.421.915   | 10.000  |
| 2.001/96   | OLGA E. CUADRADO MARTIN        | 45.572.390-Y | 5.000   |
| 2.007/96   | CECOGA                         | B-09057506   | 10.000  |
| 2.008/96   | PEDRO CUADRADO MARTIN          | 71.251.135   | 5.000   |
| 2.009/96   | JOSE R. GUTIERREZ DE LA FUENTE | 45.421.957   | 5.000   |
| 2.010/96   | POO. JAVIER ROMERAL CRESPO     | 14.694.723   | 5.000   |

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los 15 primeros días hábiles siguientes podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograse del conductor.

Aranda de Duero, a 18 de octubre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8072. — 29.070

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firma.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

| N.º expte. | Nombre y apellidos           | D.N.I.     | Cuántia |
|------------|------------------------------|------------|---------|
| 777/96     | JOSÉ Mª CONDE VIDAL          | 45.418.842 | 5.000   |
| 826/96     | POO. JAVIER SANZ SIMANCAS    | 13.015.840 | 5.000   |
| 825/96     | CARLOS F. MARTIAN CARRISTERO | 45.418.555 | 10.000  |
| 833/96     | SANTOS ARRIBAS SAN JUAN      | - - - -    | 10.000  |

| N.º expte. | Nombre y apellidos             | D.N.I.       | Cuántia |
|------------|--------------------------------|--------------|---------|
| 837/96     | SERVICIO DE HOSTELERIA PAGE    | B-09251968   | 10.000  |
| 881/96     | CELSO RINCON GONZALEZ          | 13.067.184-X | 10.000  |
| 886/96     | POO. JAVIER LOPEZ OCAÑA        | 45.420.548   | 5.000   |
| 911/96     | ERADIO ARRANZ TOBES            | 12.976.202   | 5.000   |
| 912/96     | ESTEBAN MENCIA NIÑO            | 330.331      | 5.000   |
| 916/96     | CESAR ARRIBAS SOBA             | 45.419.190-D | 5.000   |
| 917/96     | ROBERTO GARCIA MARTIN          | 45.422.957-G | 5.000   |
| 918/96     | JOSE MARIA CARBONERO CARBONERO | 71.258.866-J | 10.000  |
| 919/96     | F. MENDIVE RICO                | - - - -      | 10.000  |
| 921/96     | CARMEN ESPESA ALONSO           | 71.256.783-T | 10.000  |
| 922/96     | RAQUEL HERNANDEZ SOTO          | 45.571.022-H | 10.000  |
| 925/96     | MATEO GARCIA VAL               | - - - -      | 5.000   |
| 926/96     | JOSE CARLOS GARCIA SANZ        | 13.097.517   | 5.000   |
| 927/96     | Mª JESUS ESGUEVA GOMEZ         | 71.257.754   | 5.000   |
| 928/96     | ROBERTO GARCIA MARTIN          | 45.422.957   | 5.000   |
| 929/96     | TALLERES MATEOS                | A-09092008   | 5.000   |
| 930/96     | VICENTE VELAZQUEZ CASADO       | 41.423.429   | 5.000   |
| 931/96     | MARTIN DEL VAL HNOS.           | A-09044918   | 5.000   |
| 935/96     | GREGORIO GARCIA GONZALEZ       | 45.418.248-X | 5.000   |
| 936/96     | MATEO GARCIA VAL               | - - - -      | 5.000   |
| 937/96     | LUIS BARBADILLO SANZ           | 15.053.275   | 10.000  |
| 938/96     | Mª ANGELES IZQUIERDO CASTRILLI | 71.254.833   | 5.000   |
| 940/96     | MONTSERRAT GARCIA CEBRECOOS    | 13.103.519-Y | 5.000   |
| 941/96     | BODEGAS HERMANOS SASTRE        | - - - -      | 5.000   |
| 942/96     | JOAQUIN SANZ GARCIA            | 3.381.517-X  | 5.000   |
| 944/96     | ARANCOF                        | B-09110693   | 5.000   |
| 945/96     | SERVANDO MNEZ. ORTEGA          | 13.120.796-D | 10.000  |
| 946/96     | MARI CARMEN ETE CASTRILLO      | 50.268.400   | 10.000  |
| 947/96     | DELFIN ESTEBAN REVENGA         | 13.065.913   | 5.000   |
| 948/96     | HECTOR ELENA MONTES            | 45.423.511   | 5.000   |
| 948/96     | CESAR ROJO CUADRILLERO         | - - - -      | 5.000   |
| 949/96     | JUAN CARLOS CORNEJO SANZ       | 45.418.136   | 10.000  |
| 950/96     | HERMANOS CUÑADO ESTEBAN        | - - - -      | 10.000  |
| 952/96     | JOSE LUIS BALLANO DE LA V.     | 45.416.035-M | 10.000  |
| 956/96     | JORGE DE FRUTOS PECHARROMAN    | 45.570.558   | 5.000   |
| 954/96     | Mª TERESA MARTIN MARTIN        | - - - -      | 5.000   |
| 957/96     | ANTONIO BARRASUS PECHARROMAN   | - - - -      | 10.000  |
| 959/96     | MARIANO CUÑADO ESTEBAN         | 13.109.622   | 5.000   |
| 960/96     | LUIS MIGUEL PUERTAS BRAVO      | - - - -      | 5.000   |
| 961/96     | SONIA MORAL GIL                | 45.421.348   | 5.000   |
| 962/96     | CARLOS LOPEZ GARCIA            | 12.108.744-A | 5.000   |
| 964/96     | JOSE A. HERRERO DELGADO        | 71.256.806-T | 5.000   |
| 965/96     | JOSE Mª GLEZ. GONZALO          | 12.025.289-S | 5.000   |
| 967/96     | LUIS MIGUEL SANCHE             | - - - -      | 5.000   |
| 968/96     | ROBERTO GARCIA MARTIN          | 45.422.957-G | 10.000  |
| 970/96     | RAFAELA PEREZ GARCIA           | 71.238.886-C | 5.000   |
| 972/96     | JUAN CARLOS ALONSO GONZALEZ    | 13.076.815-G | 5.000   |
| 974/96     | Mª BLANCA IZQUIERDO SANJUANES  | 45.419.761-M | 5.000   |
| 975/96     | JOAN JOSE NUÑEZ NUÑEZ          | 71.245.552   | 5.000   |
| 976/96     | JOSE ENRIQUE ARNATZ DE UGARTE  | 71.257.653-L | 10.000  |
| 977/96     | ADRIAN SIMON HERVAS            | - - - -      | 10.000  |
| 978/96     | MARIANO CUÑADO ESTEBAN         | 13.109.622   | 5.000   |
| 980/96     | Mª ANTONIA MARTIN DE VALM.     | - - - -      | 10.000  |
| 981/96     | PELIPPE MARTIN NUÑO            | - - - -      | 15.000  |
| 982/96     | MONTSERRAT GARCIA CEBRECOOS    | 13.102.519-Y | 5.000   |
| 983/96     | FELIX ANORBE DEL CASTILLO      | 15.623.365-Y | 10.000  |
| 984/96     | SANTIAGO RODRIGO PEREZ         | 71.256.955-B | 10.000  |
| 985/96     | ENRIQUE DE LA PUENTE SANZ      | 41.418.257-L | 10.000  |
| 986/96     | PETRO TORES CARO               | 71.258.211-W | 10.000  |
| 987/96     | SONIA LAPUENTE RIMACHA         | 45.420.718-L | 5.000   |
| 988/96     | ADRIANA GARCIA ESCRIBANO       | 3.418.170-W  | 5.000   |
| 990/96     | VICENTE PEÑACOA MARTIN         | - - - -      | 10.000  |

Aranda de Duero, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8128. — 28.500

#### Junta Vecinal de Villanueva Matamala

Aprobado por esta Entidad el proyecto redactado por don Alberto Fernando González del Barrio, de obra civil de báscula municipal por importe de 1.200.000 pesetas, se expone al público en el Ayuntamiento de Arcos de la Llanura, por plazo de quince días, para examen y presentación de reclamaciones.

Villanueva Matamala, 3 de septiembre de 1996. — El Alcalde de Pedáneo, Félix Pérez,

8090. — 6.000

#### Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias el día 23 de septiembre de 1996, se aprobó la modificación del Proyecto de Emisario y EDAR de Covarrubias en su primera fase, exponiéndose al público por espacio de 15 días, a efectos de que se formulen alegaciones o reclamaciones al mismo.

Covarrubias, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, José López Moreno.

8130. — 6.000

### Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de octubre de 1996, se aprobó la modificación del presupuesto general de la Corporación para el presente ejercicio, mediante incorporación del remanente líquido de Tesorería del presupuesto del ejercicio anterior. El resumen del crédito y la partida que se habilita es el siguiente:

—Partida 600.4.02: Cuadro eléctrico Residencia 3.<sup>a</sup> Edad: 750.000 pesetas.

—Partida 600.4.05: Expropiación terrenos piscinas municipales: 1.750.000 pesetas.

—Partida 130.3.00: Indemnización profesores B.U.P.: 1.039.824 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones sirviendo el presente anuncio de publicación definitiva, a efectos de lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988.

Lerma, a 21 de octubre de 1996. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

8129. — 6.000

### Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobadas en sesión de 1 de agosto de 1996, las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1995 y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pueda haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Tubilla del Agua, a 5 de octubre de 1996. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

8131. — 6.000

En la Intervención de esta Entidad Local, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1996 y que resumido por capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.980.237 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.473.550 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.380.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.896.724 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.

Total ingresos: 16.732.511 pesetas.

#### GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.804.172 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 9.560.000 pesetas.
- b) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.868.339 pesetas.

Total gastos: 16.732.511 pesetas.

Dicho presupuesto queda expuesto al público por un período de quince días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a fin de poder atender las reclamaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación.

Tubilla del Agua, a 16 de octubre de 1996. — El Alcalde, Christian Santamaría Ferré.

8132. — 7.600

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, por decreto de fecha 2 de octubre de 1996, ha resuelto lo siguiente:

Aprobar los padrones fiscales de las tasas por la prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado y el precio público por Servicio de Abastecimiento de Agua, correspondientes al ejercicio de 1996 y en lo referente a la localidad de Ibeas de Juarros.

Exponerlos al público por plazo de quince días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Corporación, para que los legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que crean convenientes.

La recaudación será en período ordinario del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 1996. Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria o ingresos en las entidades colaboradoras especificadas en el recibo.

Pasado el período referido el cobro se procederá en vía ejecutiva.

Ibeas de Juarros, a 8 de octubre de 1996. — La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> de los Angeles Rita García López.

8134. — 6.000

### Ayuntamiento de Llano de Bureba

Aprobados los pliegos de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras de «restauración de iglesia de San Martín, 2.<sup>a</sup> fase» y «construcción de almacén municipal», se exponen al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Llano de Bureba, a 19 de octubre de 1996. — El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

8108. — 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS